

ACTA 2545

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 02 de setiembre del 2021. Al ser las 08:14 a.m. da inicio de manera presencial en la sala de expresidentas del Colegio y vía plataforma zoom.

Presentes:

Dra. Tamara Molina Marcial (Vía plataforma zoom)	_____	Presidenta
Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Pamela Praslin Guevara (Vía plataforma zoom)	_____	Vocal II
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero

Preside: Dra. Tamara Molina Marcial

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada

Ausentes con justificación:

Dra. Priscila Portuguez Picado (Asuntos laborales)	_____	Vocal III
---	-------	-----------

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta 2544.
- 4- Registro de Maestrías.
- 5- Video llamada vía zoom con la Dra. Jacqueline Monge Jefe Coordinación Nacional de Enfermería CCSS, Dra. María Elena Artavia Mora. Sub Jefe de la CNE, Dr. Gabriel Ugalde Rojas Asistente coordinador del primer nivel de atención y Lic. Walter Campos Paniagua Director de la Dirección Administración y Gestión de Personal, a las 9:00 a.m.
- 6- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos

✓ Asuntos externos

7- Se recibe a los miembros del Tribunal Electoral del CECR, Tema: Trabajo realizado en el proceso electoral 2021, a las 2:00 p.m.

8- Asuntos de Fiscalía.

9- Asuntos de miembros.

10- Asuntos de Presidencia.

11- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2544.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2544 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, SE ABSTIENE DURANTE LA VOTACIÓN DE ESTE ACUERDO POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN LA SESIÓN 2544. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Registro de Maestrías.

Fecha 27 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-345-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Enfermera Docente, de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir el siguiente expediente de registro de posgrado, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	CMCS	XXX	Maestría en Enfermería en	UNIBE

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
			Cuidados Intensivos	

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DEL DR. CMCS, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Video llamada vía zoom con la Dra. Jacqueline Monge Jefe Coordinación Nacional de Enfermería CCSS, Dra. María Elena Artavia Mora. Sub Jefe de la CNE, Dr. Gabriel Ugalde Rojas Asistente coordinador del primer nivel de atención y Lic. Walter Campos Paniagua Director de la Dirección Administración y Gestión de Personal, a las 9:00 a.m.

Inciso 5.1 Ingresan vía plataforma zoom al ser las 9:05 a.m. y la Licda. Mariángel López Asesora Legal de Fiscalía de manera presencial.

Inciso 5.1.2 Dra. Carolina Chinchilla: da la bienvenida, el Dr. Fernando Chamorro no hará una pequeña introducción del por qué les convocamos a esta reunión.

Inciso 5.1.3 Dr. Fernando Chamorro: agradecidos por el espacio. Como corporación venimos insistiendo en temas de contratación de los profesionales en enfermería, toda vez nos encontramos que hay un sobre cargo, tenemos una unidad móvil que se desplaza por todo el país y tenemos un mapeo bastante claro de la situación de los compañeros a nivel operativo. Podemos hablar de situaciones que están ocurriendo en el Hospital San Juna de Dios como en cirugía, el edificio de medicinas que se ha convertido en unidad de Covid, prácticamente cinco pisos abocados al Covid, en materia de vacunación de Covid y de influenza. En temas de contratación, la CCSS nos dice que se ha contratado 900 personas de enfermería entre auxiliares y personal de enfermería, pero aun así detectamos que no están dando a basto. Cuando abordamos el tema de hemodinámica, encontramos que un médico dirige una estructura paralela a la dispuesta por CCSS, nos abocamos a revisar el último manual o perfil, según un alcance o un decreto del año 1991 lo tiene como que supervisa al personal de enfermería.

Inciso 5.1.4 Lic. Walter Campos: agradecerles el espacio. Siempre es un placer reñirse con los Colegios Profesionales y hablar temas de interés tanto de la institución como de ustedes. El Colegio de Enfermeras que es de los grupos ocupaciones más grande que tiene la instrucción, el tema de recurso humano es un tema bastante complejo de abordar y se vuelve más complejo en un contexto de pandemia, la Caja se vio obligada a crear Centros específicos para la atención del Covid, como el CEACO y la Torre Este del Calderón, el impacto que ha tenido todo esto en la prestación de servicios. La Junta Directiva tomó la decisión en este contexto de emergencia, que es aplicar un modelo que teníamos es un modelo de

sustitución por emergencias, sobre *minus* códigos. Eso llevo a la institución a incorporar en un año a cuatro mil funcionarios. Muchos de nuestros auxiliares han optado por ser enfermeros y en la pandemia ser ascendidos como tales. Quien fortalece la prestación de los servicios es la gerencia médica. Ayer tuve una reunión con una persona de San Carlos para aumentar número de camas y demás, el comportamiento del Covid ha hecho que se tomen decisiones con respeto al reforzamiento de personal, qué quiero decir, que además del Covid y las instituciones probablemente se haya requerido que algún profesional de nosotros labore tiempo extraordinario, pero bajo un contexto temporal. Muchas disciplinas han tenido que laborar tiempo extraordinario para atender la emergencia, lo recomendable seria nombrar profesionales, pero habría que ver en qué contexto.

Inciso 5.1.5 Dra. Carolina Chinchilla: para que no se malinterprete la preocupación no es aumentar la empleabilidad de enfermería, es que, si ese está utilizando el modelo de sustitución por excepción, cuando que hay criterios de la Procuraduría que no recomiendan ese modelo, entiendo que ese un asunto de decisión de la Gerencia y la Junta Directiva, pero entiendo que es un asunto en cuanto al gasto público porque en cuanto este modelo tenemos entendido que no existe un estudio técnico para toma de decisiones basado en este modelo, basado en la seguridad del paciente y el gasto responsable del gasto público, me refiero, a que es más barato contratar personal nuevo que no se va a desgastar en tiempo extraordinario, pagarle una jornada ordinaria a estar desgastando al mismo personal pagando tiempo extraordinario porque está documentado lo que significa la seguridad del paciente, la exposición del personal en especial el de cuidado directo, al cansancio y síndrome de burnout, entonces la preocupación de nosotros es de todas formas hay contratación en enfermería, el asunto es los criterios que se toman para esta contratación, primero porque la gran mayoría son auxiliares de enfermería, significa que eso nos está ampliando la subcontratación que tienen los profesionales que nosotros tenemos, y que están recibiendo los pacientes cuidados de un profesional y los profesionales recibiendo salario de técnicos, lo cual para el Colegio no es el fin de tener profesionales en esta condición. Lo segundo que nos preocupa es la seguridad del paciente, porque no es función tanto del Colegio estarnos preocupando tanto por la parte contractual a la que usted se está refiriendo como a la calidad de los servicios que está recibiendo ese paciente en esos cuidados, que debería de ser de parte de un profesional pero que se están contratando auxiliares de enfermería, bueno, profesionales en calidad de auxiliares de enfermería, sin que exista un estudio técnico, que respalde en cuanto a la seguridad del paciente para la toma de ese tipo de decisiones, porque si consta en informes de auditoría que la auditoría interna de la misma institución no apoya el modelo de sustitución, eso lo tenemos bastante claro entonces el asunto es, quién recomienda a la Gerencia para la contratación de recurso humano, creímos que eran ustedes. Estamos abocados a la tarea como vemos que la Gerencia no nos quiere atender, por la seguridad del paciente, más que todo la toma de decisiones que se basa en la seguridad del paciente y el fondo público. Lo otro es que nos preocupa el reconocimiento de especialidades y la vacunación. El otro tema es el reconocimiento de especialidades de las maestrías, que sean reconocidas en las unidades especializadas, tenemos un listado de unidades especializadas que tiene personal, gente que la pagó tiene el conocimiento y no se les reconoce ese salario, queremos saber ¿qué medidas se tomarán al respecto?

Inciso 5.1.6 Lic. Walter Campos: quiero aclarar una cosa, el modelo de sustitución es exclusivo para la atención del Covid, por eso decía que el proceso de vacunación debe estar incorporado en el funcionamiento normal de la institución. La Gerencia Médica tiene una dirección, que es la que define los centros, sus especialidades, con base a esto hacemos nuestra planificación.

Inciso 5.1.7 Dra. Carolina Chinchilla: las especialidades de nosotros están por Ley.

Inciso 5.1.8 Lic. Walter Campos: por eso se llama enfermera 3, si se quieren ampliar el tema de especialidades hay que hacer un análisis del modelo y ver en qué parte del modelo de prestación se requieren.

Inciso 5.1.9 Dra. Carolina Chinchilla: ¿a quién le tenemos que solicitar el análisis?

Inciso 5.1.10 Dra. Jacqueline Monge: con las especialidades, en tiempo de pandemia se vio la importancia de los colegas con maestría en cuidados intensivos. Tiene que trazarse una ruta de trabajo, el Lic. Walter tenía toda la apertura de una mesa de dialogo, con el Colegio y establecer esta ruta, para empezar la trazabilidad a efecto de llegar a estos logros y que se reconozcan las especialidades.

Inciso 5.1.11 Dr. Gabriel Ugalde: hacer énfasis en que la toma de decisiones en torno a la vacunación que es el tema más importante, ya que queremos llegar a un nivel de cobertura para hablar de algún retorno a la normalidad. La vacunación va a significar un costo de oportunidad muy grande porque la atención a la pandemia se ha logrado dejando de hacer muchas actividades, porque como mencionó el Lic. Walter, se ha tenido que reorganizar la infraestructura y el personal. Se deben considerar todas las variables, que no solo es recurso humano. Son muchas las variables que se deben considerar para determinar la vacunación.

Inciso 5.1.12 Dra. Carolina Chinchilla: ahora tenemos que asumir también los que tienen segunda dosis y asumir el recargo del adelanto de la dosis, no es cierto que en las áreas de salud estamos esperando la misma cantidad de personas de la primera dosis, esas y más, que de por sí era una máxima en la capacidad instalada de aplicación.

Inciso 5.1.13 Dr. Gabriel Ugalde: por esa razón cuando esas personas acuden a un centro diferente al primero se vacuna el mismo día si hay un ausentismo, de lo contrario se programa para cuando se tenga el recurso de personal y de vacuna. Nos enfrentamos al mes de setiembre, un mes peligroso, donde habrá actividades del mes de la patria, se eliminaron las restricciones, hay muchas razones por las que debemos estar preocupados, tenemos que de todos los frentes, ver la educación para que nos rebajen las medidas de distanciamiento.

Inciso 5.1.14 Dra. Carolina Chinchilla: quiero solicitar apoyo a la coordinación Nacional de Enfermería en el siguiente sentido, a la central norte, enviar un oficio, sobre las justificaciones de asuntos que encontró la Contraloría General de la República sobre la vacunación, me gustaría que la coordinadora apoyara las jefaturas de enfermería ya que las regionales no lo tienen. Entonces me gustaría

que se envíe un recordatorio a las jefaturas de enfermería que la jornada de vacunación es responsabilidad de todos.

Inciso 5.1.15 Dr. Gabriel Ugalde: le doy la razón en el sentido que toda la atención del evento es responsabilidad de todos por supuesto.

Inciso 5.1.16 Dr. Fernando Chamorro: muchas gracias, desde la Fiscalía del Colegio consideramos una estructura paralela y encontraremos los canales pertinentes para informarles, pero no entendemos cómo un médico general está por encima de alguien de enfermería, pero en el manual descriptivo de puestos se habla de la supervisión recibida. Ayer solicitamos una reunión con jefaturas de enfermería de la Caja y ahora solicitamos a ustedes una reunión con el Dr. Rodrigo López de ANPE y mi persona, hoy enviaríamos una solicitud de reunión con respecto a este tema.

Inciso 5.1.17 Lic. Walter Campos: con mucho gusto, los perfiles de los médicos están por decreto. Si hay alguna forma de conversar de algún perfil se hace la solicitud formal y con gusto atendemos esa solicitud, nos sentamos con los actores que tengamos que intervenir en este proceso.

Inciso 5.1.18 Dra. Carolina Chinchilla: la nota de solicitud de análisis ¿a quién se la dirigimos?

Inciso 5.1.19 Lic. Walter Campos: si es reunión preliminar me la pueden dirigir a mí con copia a la Dra. Jacqueline, si se toma una decisión que implique eventualmente la modificación de ese texto en el perfil, tendríamos que incorporar la Gerencia Médica, como actor principal en este proceso, porque implica la modificación de un perfil de un médico.

Inciso 5.1.20 Dra. Carolina Chinchilla: no la modificación, sería una corrección a un documento que violenta lo estipulado en la ley, porque es el manual descriptivo.

Inciso 5.1.21 Lic. Walter Campos: por eso es la mesa para explicarles porque es que ese texto está ahí y como se atiende en la prestación de los servicios.

Inciso 5.1.22 Dra. Carolina Chinchilla: si, porque nada puede estar por encima de la Ley, la ley de nosotros que está vigente no estipula esto.

Inciso 5.1.23 Lic. Walter Campos: eso sería parte de la reunión. Si se llega a la conclusión que riñe con la ley en tema jurídico lo veremos, ya hay antecedentes y criterios con este aspecto y eso es lo que se debe discutir.

Inciso 5.1.24 Dr. Fernando Chamorro: gracias al Lic. Walter, y a los demás compañeros presentes por el espacio. Si solicitar Lic. Walter ver el asunto del Hospital Dr. Calderón Guardia.

Inciso 5.1.25 Lic. Walter Campos: con todo gusto, si pueden hacerme llegar antecedentes se los agradecería.

Inciso 5.1.26 Dr. Fernando Chamorro: claro le enviaré un informe de veintiocho páginas para que se puede documentar de la situación.

Inciso 5.1.27 Se retiran al ser las 10:15 a.m.

Inciso 5.1.28 Dra. Carolina Chinchilla: procedemos a tomar los siguientes acuerdos. ¿Le delegamos la redacción de estos acuerdos en la Fiscalía?

Inciso 5.1.29 Dr. Fernando Chamorro: si está bien.

ACUERDO 4: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DRA. JACQUELINE MONGE MEDINA JEFE COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, UN OFICIO RECORDANDO QUE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y QUE ASÍ DEBE ASUMIRSE A NIVEL LOCAL PARA PODER APOYAR LA SUPERVISIÓN DE ENFERMERÍA EN LA JORNADA DE VACUNACIÓN. **B)** LA REDACCIÓN DEL OFICIO SE DELEGA EN LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 5: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR OFICIO A LA DRA. ILEANA BALMACEDA ARIAS DIRECTORA DEL PROYECTO REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL, CON RELACIÓN A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA Y DE INCLUSIÓN DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN CARGOS DE TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN. **B)** LA REDACCIÓN DEL OFICIO SE DELEGA EN LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 6: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA Y AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL LOS ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE HAYAN REALIZADO EN CONJUNTO PARA DETERMINAR BRECHAS DE RECURSO HUMANO EN ENFERMERÍA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS E NECESIDADES DE RECURSO HUMANO CON

ESPECIALIDADES EN ENFERMERÍA, RETROACTIVO A LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS. B) LA REDACCIÓN DEL OFICIO SE DELEGA EN LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 7: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DRA. JACQUELINE MONGE MEDINA JEFE COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL UN CRITERIO SOBRE LAS ESPECIALIDADES QUE DEBERÍAN RECONOCERSE DENTRO DEL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN Y QUE INCLUYA DE SER NECESARIO UNA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE UNIDADES ESPECIALIZADAS. B) LA REDACCIÓN DEL OFICIO SE DELEGA EN LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 8: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN COMUNICADO DIRIGIDO A LOS ENFERMEROS(AS) ESPECIALIZADOS(AS) CONTRATADOS COMO ENFERMEROS(AS) 1 DENTRO DE UNIDADES ESPECIALIZADAS DONDE ESTÉN REALIZANDO LABORES A FIN A SU ESPECIALIDAD DENTRO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA QUE SE COMUNIQUEN CON LA FISCALÍA DE LA CORPORACIÓN AL CORREO FISCALIA@ENFERMERIA.CR B) LA REDACCIÓN DEL COMUNICADO SE DELEGA EN LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 24 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-340-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Docente en Servicio, del Colegio

de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Como es de conocimiento de esta Junta Directiva me encuentro de manera temporal como responsable del lanzamiento del próximo ejemplar de la Revista Enfermería en Costa Rica, Edición No. 35-2021. Por tanto, me permito informar que se está dando continuidad a los siguientes procesos:

1. Enviar comunicado a los autores de los artículos, informando que la Edición de la Revista será publicada para el mes de setiembre.
2. Enviar agradecimiento a los pares revisores, por su colaboración en el proceso editorial.
3. Dar continuidad y visto bueno al trabajo de revisión con la filóloga y traducción de los artículos científicos.
4. Trabajar en conjunto con el Diagramador y el Comité Editorial de la Revista, para seleccionar el diseño y el formato oficial de la revista.

Sin embargo, en relación a lo anterior es de mi interés exponer lo siguiente sobre el proceso de dar continuidad y visto bueno al servicio de traducción de los artículos científicos. El pasado 17 de agosto del presente año, la Sra. Ana Patricia Arias Chaves, Encargada de Proveeduría, me envió por correo electrónico tres artículos científicos, como parte de un avance del servicio ofrecido por la Empresa Filólogos.CR, sin embargo, al momento de realizar la revisión y dar visto bueno al trabajo recibido, me percaté que los artículos se encuentran traducidos en su totalidad. Considerando mi experiencia y conocimiento sobre este tipo de servicios, la traducción se realiza únicamente al título, palabras clave y resumen de cada artículo. Por tanto, procedo a solicitar bajo qué condiciones se solicitó este servicio a la Empresa Filólogos.CR, ya que, mi visto bueno es necesario para que puedan gestionar el pago al proveedor.

Por tanto, solicité la información relacionada a la contratación del servicio de traducción y detallo lo siguiente:

1. El 29 de junio 2021. La Dra. Carolina Solano Córdoba, ex empleada del Colegio, solicitó a la Administración y Proveeduría contratar el servicio de revisión filológica y traducción, y adjuntó en formato Word dos archivos, uno

correspondiente a la revisión filológica de artículos científicos y otro relacionado a la traducción de los resúmenes.

2. Es importante indicar que esta contratación estaba aprobada por la Junta Directiva, por tanto, aunque se prescindió de los servicios de la Dra. Carolina Solano Córdoba, el departamento de proveeduría continuó coordinado con la empresa Filólogos.cr el servicio de revisión filológica y traducción, como debe corresponder. (adjunto correos)
3. Al momento de prescindir de los servicios de la Dra. Solano, ella procedió hacer entrega del informe y pendientes relacionados a esta gestión a la Administración.
4. Considerando que ya no se contaba con la colaboración de la Dra. Solano, el 19 de julio 2021, la Sra. Ana Patricia Arias Chaves, le consulta a la Sra. Cindy Villalobos Trejos, si es posible aclararle unas dudas específicas sobre el servicio de traducción y filología, a lo que Sra. Villalobos procede a indicarle por correo electrónico que el servicio de traducción debía incluirse en la cotización y corresponde a la traducción de los resúmenes y del título del artículo. (adjunto correos).
5. El pasado jueves 19 de agosto, conversé con el señor Administrador y le expuse la situación, y él me indica que tratará de hablar con la empresa para ver si es posible negociar una rebaja al costo total.

Expongo esta situación a la Junta Directiva, porque considero importante aclarar lo sucedido, pues se ha incurrido en un gasto innecesario que la UDP nunca solicitó, sin embargo, si el señor Administrador logra alguna negociación y la Junta Directiva aprueba el pago de este proceso, claro que estaré anuente a dar mi visto bueno al trabajo que la empresa mencionada entregó. (Ver adjunto)

ACUERDO 9: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-340-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, DOCENTE EN SERVICIO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 26 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-REV-002-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Editora de la Revista Enfermería en Costa Rica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte de la Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez, editora de la Revista del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este, medio les deseo los mejores éxitos en los proyectos liderados por la Corporación. Es de mi conocimiento que esta Junta Directiva tiene el mayor interés de fortalecer la investigación y el progreso científico en enfermería, y comparto que es necesario unir esfuerzos para tal fin. Tomando eso como base, yo, en mi capacidad de editora de la Revista Enfermería en Costa Rica, realizo una propuesta para comenzar un proyecto que trabaje con personas licenciadas en enfermería para la formulación de artículos a partir de sus Trabajos Finales de Graduación (TFG). Con este proyecto, se busca fomentar la investigación en personas recién graduadas de la carrera de Enfermería para que puedan aprender a redactar y publicar un artículo con temas actuales y de gran interés para el gremio. De esta manera, también aumentaría el volumen de artículos publicados en la revista, lo cual podría atraer interés de profesionales para publicar. Los TFG se eligieron en primera instancia por el tema que trabajaron las autoras y autores, luego por la calidad y claridad de sus componentes: objetivos, respaldo teórico de enfermería, antecedentes, metodología y diseño de investigación, análisis de resultados y las conclusiones. Al analizar estos aspectos, se determinó que 13 de los TFG podían ser de gran aporte para la revista Enfermería en Costa Rica. El plan para el proyecto, en primer lugar, es de contactar a los y las autores de los 13 TFG elegidos (se adjuntan) para determinar su interés en la publicación de un artículo basado en su trabajo. Se les enviaría una invitación, el formato de publicación de artículos para autores que elaboró el comité editorial y las fechas límites que se esperaría que cumplan para su participación. Se les brindaría una semana de tiempo para la aceptación o rechazo de la invitación de participar del proyecto. En segundo lugar, se plantea brindar una capacitación o curso virtual

(elaborado y dirigido por la UDP) para prepararlos para la realización del artículo. A partir de este curso, se les brindaría orientación a los y las autoras para que logren redactar un artículo de calidad para la revista. En tercer lugar, se les daría un espacio de dos a cuatro meses para redactar el artículo y enviarlo a mi persona para iniciar el proceso editorial. Se brinda esta cantidad de tiempo, pues los y las autoras estarían publicando por primera vez y se espera que los artículos que presenten sean de calidad óptima. Posteriormente, se propone que la editora, el comité editorial y la Junta Directiva tengan cinco meses de etapa de proceso editorial y de publicación y aprobación para que se dé el lanzamiento de la edición 36.1 en julio de 2022. A partir de todo lo mencionado, se solicita aprobación a la Junta Directiva del proyecto para comenzar con la mayor brevedad posibles. Finalmente, recalco que tengo el mayor interés de promover e incentivar la investigación y la publicación en la Revista Enfermería en Costa Rica, pero respeto la decisión que la Junta Directiva considere adecuada.

ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-REV-002-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, EDITORA DE LA REVISTA ENFERMERÍA EN COSTA RICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PROYECTO CON PERSONAS LICENCIADAS EN ENFERMERÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ARTÍCULOS A PARTIR DE SUS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (TFG) PRESENTADO POR LA DRA. YIRLANNY MOREIRA RODRÍGUEZ, EDITORA DE LA REVISTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 29 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-346-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Docente en Servicio, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito informar que el paso 11 de agosto del presente año, recibí invitación para participar en el Curso sobre Fundamentos de la Simulación Clínica, programado los días 24 y 25 de setiembre del 2021, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Hotel Hilton San José. Dicho Curso será impartido por el Director INSPIRE Simulación Femeba, Especialista en

Cirugía General Fellow Simulación Clínica Avanzada. Por tanto, considerando que es un espacio para establecer enlaces para futuras actividades educativas, me permito solicitar de la manera atenta a esta Junta Directiva el permiso correspondiente para participar del curso antes mencionado. (Ver adjunto)

ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-346-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, DOCENTE EN SERVICIO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PERMISO SOLICITADO PARA ASISTIR AL CURSO SOBRE FUNDAMENTOS DE LA SIMULACIÓN CLÍNICA LOS DÍAS 24 Y 25 DE SETIEMBRE DEL 2021, DE 9:00 A.M. A 4:00 P.M., EN EL HOTEL HILTON SAN JOSÉ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 29 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-347-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Docente en Servicio, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito adjuntar la guía para facilitadores: Actividades de Educación en la Unidad de Desarrollo Profesional, a la Junta Directiva, para su conocimiento, análisis y aprobación. (Ver adjunto)

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-347-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, DOCENTE EN SERVICIO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA GUÍA PARA FACILITADORES: ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. SE ACUERDA TRASLADARLO A LAS COMISIONES, COMITÉS Y TRIBUNALES DEL COLEGIO PARA LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA EN CUANTO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y A LAS COMISIONES, COMITÉS Y TRIBUNALES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-REV-021-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Editora de la Revista

Enfermería en Costa Rica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar la manera más atenta la aprobación de los siguientes pares externos, a ser contactados para colaborar con la Revista Enfermería en Costa Rica:

Es importante mencionar que contar con este grupo de pares revisores es de suma importancia para fortalecer el proceso editorial de la Revista Enfermería en Costa Rica.

ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-REV-021-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, EDITORA DE LA REVISTA ENFERMERÍA EN COSTA RICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL SIGUIENTE LISTADO DE PARES EXTERNOS PARA SER CONTACTADOS PARA COLABORAR CON LA REVISTA ENFERMERÍA EN COSTA RICA: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA YAMILETH GUTIÉRREZ XXX NOÉ RAMÍREZ XXX RANDALL RIVERA XXX LABORAL ANA LAURA SOLANO XXX JHONNY ARAYA XXX PEDIATRÍA Y ADOLESCENTE ROCÍO BARRIENTOS XXX SOPHÍA GONZÁLEZ XXX ANA MARÍA QUEZADA XXX SALUD PÚBLICA JAIME XXX, MARISEL PICADO XXX NIURKA VIALART VIDAL XXX MIRIAM TOAPANTA XXX GERIATRÍA JAIME FERNÁNDEZ XXX ELENA MORA ESCALANTE XXX ANA LUISA ZÚÑIGA XXX CARLOS UMAÑA SANDÍ XXX SEXUALIDAD DENNIS CARRILLO XXX DERBY MUÑOZ XXX SALUD MENTAL MAUREEN ARAYA XXX DANIEL MARTÍNEZ XXX VANESSA AGUILAR ZELEDÓN XXX DEPORTIVA OTTO CALVO XXX DERBY MUÑOZ XXX CLÍNICA LINSEY ÁLVAREZ XXX MARÍA ELENA HERNÁNDEZ XXX AUGUSTO FERREIRA XXX QUIRÚRGICA MAURICIO PARRALES XXX LIDERAZGO EN ENFERMERÍA HERNÁN PEREIRA ACOSTA XXX IRLEANY SOLERA XXX VIVIAN VÍLCHEZ XXX EDUCACIÓN PRISCILLA CARMOL RODRÍGUEZ XXX AFAEL ARGÜELLO CASTILLO XXX INARVIS MEDINA GONZÁLEZ XXX YAZMÍN RAMOS CUADRA XXX NERY PARADA BONILLA XXX MARÍA HERNÁNDEZ XXX ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-348-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Docente en Servicio, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta la aprobación para iniciar con el Proyecto Líder, cuyo objetivo principal será motivar a los profesionales de enfermería mediante la exposición de historias de éxito y valor de colegas costarricenses; esto se haría por medio de las plataformas sociales y se solicitaría también un espacio en la página del CECR con la colaboración del departamento de Comunicaciones. Se espera poder realizar una entrevista mensual a estos profesionales destacados y colocar en la página del CECR, un espacio donde los colegiados puedan hacer sus propuestas; para esto, se realizará un formato de nominación para el Proyecto Líder que llegará al correo de la UDP donde se hará el filtro y posteriormente se hará la propuesta final de manera trimestral a la Junta Directiva. A continuación, se extiende la propuesta de profesionales para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021 para su análisis:

Octubre:

Dra. Iriana Chávez Acosta: Historia de Éxito. Lic. En Enfermería, Máster en Administración de Servicios de Salud, Máster en Gestión de Talento Humano. Inició como Coordinadora del Proyecto de Acreditación Internacional del Hospital Clínica Bíblica para la JCI (Joint Commission International) , logrando la primera acreditación internacional del país de un Centro Hospitalario, posteriormente se convierte en Directora de Gestión y Calidad Institucional y en docente de postgrado en varias universidades del país, desarrolla una nueva arista en su carrera profesional estudiando Gestión del Recurso Humano pasando a ser la Gerencia de Talento Humano de dicho hospital, actualmente es la directora de Enfermería de dicho hospital.

Noviembre:

Dr. Carlos Ureña Sandi: Historia de Valor. Lic. En Enfermería, Máster en Gerontología. Lic. En Educación con énfasis en docencia.

El Dr. Ureña se ha desempeñado como docente de grado, fue Coordinador Académico de la carrera de Enfermería de la Universidad Latina de Costa Rica y actualmente trabaja en el HCG.

Su historia es de valor, pues el Dr. Ureña padece de PCI y ha superado esta patología dejando la ciencia médica y sus diagnósticos en el papel, ha sufrido varias intervenciones quirúrgicas a lo largo de su vida que nunca le impidieron realizarse como profesional en lo que ama ser...enfermero.

Diciembre:

Dra. Alejandra Acuña Navarro. Historia de Éxito. Lic. en enfermería con énfasis en salud de la mujer y perinatología, Máster en salud pública con énfasis en gestión de políticas de salud.

Con 42 años de servicio en el Ministerio de Salud, fue miembro del Equipo Conductor del Proyecto Salud Mesoamérica de Prevención del Embarazo en Adolescentes. Formó parte de la Delegación para América Latina en la Junta del Fondo Mundial de Lucha contra el VIH, Tuberculosis y Malaria, fue coordinadora del Consejo Nacional de Atención Integral al VIH-sida (CONASIDA) y ocupó la Presidencia del Mecanismo de Coordinación de País de Lucha contra el VIH sida, tuberculosis y malaria (MCP) y la Presidencia del Consejo Nacional de Enfermería. Fue la primera profesional de Enfermería en convertirse en Vice ministra de Salud y actualmente asume sus funciones como Secretaria Ejecutiva de COMISCA. Con su elección como Secretaria Ejecutiva, la Dra. Acuña se convierte en la primera costarricense y la primera mujer en ocupar el cargo. Una vez dado el VB de Junta Directiva se procederá a presentar el proyecto y a realizar las coordinaciones necesarias para iniciar en el mes de octubre de 2021.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-348-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, DOCENTE EN SERVICIO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA TIENE COMO PRIORIDAD PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL LA ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA EN ESTE MOMENTO. SI BIEN ES CIERTO DIMOS RESPALDO AL PROYECTO DE LÍDERES EN ENFERMERÍA, LA

IDEA ERA RESALTAR LA LABOR DE PROFESIONALES, QUE A PESAR DE HABER REALIZADO GRANDES LOGROS SE ENCUENTRAN INVISIBILIZADOS Y NO RESALTAR LOGROS DE PERSONAS EN CARGOS DE JEFATURA, POR LO QUE TENDRÍA QUE REVISARSE DETENIDAMENTE CONTRA EL DOCUMENTO DE SU PROPUESTA PARA ANALIZAR LA APROBACIÓN DE LA MISMA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-349-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Docente en Servicio, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito informar que la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud llevará a cabo la inscripción para el Sorteo Extraordinario del Servicio Social para los Profesionales de Enfermería. Dicha inscripción se llevará a cabo del 07 al 22 de setiembre de 2021, por medio de la plataforma virtual del Ministerio de Salud. Por tanto, considerando que la matrícula al sorteo obligatorio está próxima a iniciar, me permito solicitar de la manera más atenta la aprobación de lo siguiente:

1. Publicar el afiche de apertura de la matrícula al Sorteo en las plataformas oficiales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Pagina Web, Instagram y Twitter a más tardar el próximo lunes 06 de setiembre de 2021.
2. Publicar el formulario en línea para la solicitud de la Carta de Autorización de Inclusión en el Sorteo, por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-349-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, DOCENTE EN SERVICIO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SE INICIEN LAS GESTIONES SOLICITADAS PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO DEL SERVICIO SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, TAL Y COMO FUERON DESCRITAS EN SU OFICIO: 1- PUBLICAR EL AFICHE DE APERTURA DE LA MATRÍCULA AL SORTEO EN LAS PLATAFORMAS OFICIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA:

FACEBOOK, PAGINA WEB, INSTAGRAM Y TWITTER EL PRÓXIMO LUNES 06 DE SETIEMBRE DE 2021. 2- PUBLICAR EL FORMULARIO EN LÍNEA PARA LA SOLICITUD DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL SORTEO, POR PARTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-REV-022-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Editora de la Revista Enfermería en Costa Rica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta a la Junta Directiva la aprobación correspondiente para que desde el Comité Editorial de la Revista Enfermería en Costa Rica se pueda iniciar con las coordinaciones para analizar la posibilidad de utilizar los siguientes programas:

- Open Journal Access:

Objetivo del programa del Permite sistematizar el proceso de recepción, edición y publicación de artículos y documentos científicos en la Revista Enfermería en Costa Rica.

Necesidad Por medio de la sistematización, la Revista adquiere mayor formalidad y calidad, esto atraería a autores y autoras a publicar. Asimismo, se contaría con plantillas oficiales para facilitar el proceso de revisión inicial, pues se catalogarían los documentos de manera inmediata. Además, se tendría claridad en cuanto a la etapa en la que se encuentra el artículo o documento (revisión, edición, aceptación/rechazo).

Beneficios 1. Se brinda formalidad a la Revista.

2. Se agiliza el proceso de revisión, edición y publicación.
3. Se facilita el contacto y envío de documentos a editores asociados, pares externos y autores.
4. Se sistematiza la recepción de documentos, lo cual permite una catalogación y la aceptación/rechazo objetivo.

- Turnitin:

Objetivo del programa del Permite la revisión de plagio de los artículos y documentos científicos que se reciban para ser publicados en la Revista Enfermería en Costa Rica.

Necesidad Actualmente no se tiene ningún programa o revisión de plagio para los artículos o documentos que se reciben. Por lo que, es necesario obtener uno que permita realizar esa revisión. De esta manera, se evitaría que el CECR pase por un proceso legal donde se tenga que aceptar “Responsabilidad Solidaria por daños y perjuicios” en caso de publicar un artículo o documento que contenga plagio.

Beneficios

1. Se brinda formalidad a la Revista.
2. Se adquiere seguridad de que no se publicará ningún documento con plagio.
3. Se evitan posibles procesos legales en los que puede incurrir el CECR por plagio.

Es importante mencionar que una vez que se cuente con el visto bueno de la Junta Directiva, se le solicitará al Departamento de Proveduría y a la Administración la

colaboración, para que realicen el proceso establecido de cotización y de esta forma presentar una propuesta final a la Junta Directiva.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-REV-022-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, EDITORA DE LA REVISTA ENFERMERÍA EN COSTA RICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SE INICIEN LAS GESTIONES Y COTIZACIONES PERTINENTES Y QUEDA EN ESPERA DE LA PROPUESTA FINAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS OPEN JOURNAL ACCESS Y TURNITIN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

H-1) Fecha 31 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-REV-042-2021, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Editora de la Revista Enfermería en Costa Rica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito exponer la siguiente situación en relación al lanzamiento del próximo ejemplar No.35-2021 de la Revista Enfermería en Costa Rica. De manera oportuna se realizó una revisión general de los artículos científicos que en su momento fueron revisados por la anterior editora de la revista y por consiguiente aprobados por esta Junta Directiva, sin embargo, desde mi conocimiento y experiencia en investigación, recomiendo de la manera más respetuosa se apruebe realizar una nueva revisión de los artículos aprobados. Lo anterior responde, a que se detectaron las siguientes observaciones:

<p>Artículo No. 1. Implementación del modelo de atención centrado en la persona como una necesidad a nivel domiciliar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El resumen debe estar estructurado (introducción, objetivo, método, resultados y conclusiones) ● Palabras clave en lugar del término “descriptores” ● No se agrega punto al final de los títulos de los apartados ● Se debe utilizar un formato que permita diferenciar títulos de subtítulos para guiar al lector o lectora. ● Ordenar las referencias por orden en que aparecen, no en orden alfabético. ● Faltante de citas para los instrumentos utilizados y mencionados ● Falta pregunta de investigación ● Falta cita que respalde la utilización del tipo de
--	---

	<p>estudio y su definición</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Apartado de “Limitaciones” se coloca al final del apartado de “Conclusiones” ● Las tablas se deben incluir en su apartado correspondiente, no al final. ● Ampliar el uso que se dio a la Tabla 5. ● Utilizar “Fuente” en lugar del término “Nota” al pie de las tablas. ● Únicamente se observan 2 citas dentro del texto (10 y 15), ¿dónde están el resto de referencias? ● Referencias deben ir en formato de Vancouver, no APA.
<p>Artículo 2. Conocimientos en salud de la comunidad de guaraní: aproximación desde la teoría del cuidado de leininger.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Título tiene 16 palabras, máximo es 15. ● El resumen tiene 252 palabras, máximo son 250. ● Palabras claves deben ir en orden alfabético ● Debe haber un apartado dentro de la introducción para la pregunta de investigación y otro para el objetivo planteado. ● La figura y la tabla deben tener fuente. ● Debe incluir los criterios de exclusión en “Materiales y Métodos”, o, en su defecto, mencionar que no tuvieron. ● Faltante de citas para información que se presentó. ● Las conclusiones se deben plantear en torno al objetivo y la pregunta de investigación que se planteó, hay muchas referencias.
<p>Artículo 3. cuestiones sobre la regulación de la investigación clínica desde derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Palabras totales son 2575, la cantidad mínima apropiada para un documento científico son 4000. ● Palabras claves en orden alfabético ● Se debe expandir la introducción para generar un marco teórico en el que se pueda basar el artículo ● Se debe incluir un apartado de discusión.
<p>Artículo 4. Empoderamiento de la profesión de enfermería, ¿qué nos falta para alcanzarlo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Palabras totales son 3218, la cantidad mínima apropiada para un documento científico son 4000. ● Resumen se debe estructurar (introducción, desarrollo, conclusiones) ● Palabras claves en orden alfabético ● Se deben ordenar las conclusiones y redactar una por cada apartado/tema que se discutió en el desarrollo.

	<ul style="list-style-type: none"> Las citas 16, 17 y 18 no se encuentran dentro del documento.
Artículo 5. Escala vargas para la categorización de usuarios que requieren atención domiciliar de enfermería	<ul style="list-style-type: none"> Palabras totales son 3242, la cantidad mínima apropiada para un documento científico son 4000. Palabras claves en orden alfabético Se debe incluir el objetivo de manera explícita en un apartado dentro de la introducción. Se debe incluir pregunta de investigación. Debe haber un apartado de resultados El Marco Referencial no debe contar con apartado, sino se incluye dentro de la discusión para comparar los datos que existen con lo recopilado en los resultados. La tabla debe tener fuente. No hay referencias bibliográficas
Artículo 6. Abordaje de enfermería durante el proceso de agonía y muerte de la persona. una experiencia de sistematización.	<ul style="list-style-type: none"> Título tiene 17 palabras, el máximo son 15 palabras. Faltante del apartado de introducción en el resumen estructurado que se presentó. Las palabras claves se deben colocar en orden alfabético Falta incluir el objetivo del trabajo de manera explícita al final de la introducción Falta incluir la referencia de las consideraciones éticas que se tomaron en cuenta. No se deben agregar referencias ni discutir los resultados en el apartado de "Resultados". Aspectos discutidos en "Resultados" deben ir en el apartado de "Materiales y Métodos". Las conclusiones se deben plantear en torno al objetivo que se planteó.

Es importante mencionar que me pongo a disposición de la Junta Directiva y me comprometo a realizar una revisión junto con los autores para la corrección de los artículos, sin embargo, es necesario disponer de al menos tres meses de tiempo para que estos cambios sean aplicados, lo cual retrasaría el lanzamiento de la revista. Es importante tomar en cuenta que de salir la revista con estas fallas no solamente estaríamos faltando al correcto proceso científico de publicación, pero inclusive, se podría poner en riesgo de demanda a la institución, por lo que es de suma importancia hacer este alto en el camino y hacer todo de la manera correcta. Por último, no omito informar que la corrección de estas observaciones no implicará un gasto adicional por concepto de nueva revisión filológica o de traducción.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE RECIBO DE OFICIO CECR-REV-042-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, EDITORA DE LA REVISTA ENFERMERÍA EN COSTA RICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SUSPENDER LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EN TANTO NO ESTÉ EL PROCESO EDITORIAL REALIZADO DE FORMA CORRECTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

I) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-190-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo y la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Encargada del Área de Desarrollo Humano, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Modificaciones Perfiles Profesionales de Enfermería de la UDP. En seguimiento a lo conversado por parte de la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, con la Junta Directiva, en sesiones anteriores; respecto a la valoración de los perfiles de los puestos que ocupan la Dra. Ramos y la Dra. Yirlanny Moreira en la Unidad de Desarrollo Profesional, aprobados por la Junta Directiva en sesión del 05 de agosto de 2021, Acta No. 2541; se adjuntan nuevamente para su valoración y aprobación los perfiles modificados, con los aspectos aportados por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra; los cuales fueron revisados en conjunto, con la Dirección Administrativa y el Área de Desarrollo Humano. Además, se nos ha comunicado por parte de la Dra. Yazmín Ramos, que, en conversación con la Junta Directiva, se le aprobó tomar de teletrabajo los días martes y jueves, para lo cual solicitamos respetuosamente la indicación formal de la Junta Directiva sobre dicha aprobación, para poder dejarlo establecido en el contrato de trabajo de la colaboradora; así mismo, consultamos si esta condición también la tendrá la Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez, ya que en el perfil de su puesto de Enfermera (o) de Investigación, la Dra. Yazmín Ramos aportó esta indicación, en el punto de “Condiciones de trabajo”; el cual no modificamos, pues desconocemos si también se llegó algún acuerdo con la colaboradora para este fin. (Ver adjunto)

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-190-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS PERFILES PROPUESTOS PARA LA DRA. YAZMÍN RAMOS Y LA DRA. YIRLANNY MOREIRA RODRÍGUEZ, ASÍ TAMBIÉN ACLARA QUE EN NINGUNO DE LOS DOS PERFILES SE HA INCLUIDO EL TELETRABAJO DENTRO DEL CONTRATO LABORAL, SI BIEN ES CIERTO LA APROBACIÓN DE CIERTOS DÍAS DE TELETRABAJO A LA DOCTORA RAMOS CUADRA, FUE UN TEMA QUE SE CONVERSÓ CON ELLA, SERÍA UNA DECISIÓN TEMPORAL, POR MOTIVOS DE PANDEMIA Y NO UNA CONDICIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE SI BIEN ES CIERTO, SE INDICÓ QUE LA DOCTORA RAMOS PODÍA TELE TRABAJAR EL DÍA QUE TENÍA RESTRICCIÓN VEHICULAR, Y QUE ADEMÁS SOLICITÓ OTRO CON EL FIN DE REALIZAR VISITAS DENTRO DE SUS FUNCIONES DE EDUCACIÓN CONTINUA, ESTOS DOS DÍAS NO SON UNA CONDICIÓN CONTRACTUAL DEL PERFIL LABORAL. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE

J) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC100-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Lista de colegiados fallecidos con saldos pendientes en el sistema. El Departamento Financiero-Contable realizó una revisión por nombre de una lista de 1.206 colegiados (as), en estado suspendido, en el Tribunal Supremo de Elecciones, en la sección de Consulta Civiles, en el cual se identificaron colegiados (as) que ya están fallecidos. Por medio de la presente solicito la autorización a la Junta Directiva, para reversar la facturación de la siguiente lista de 19 Colegiados (as) que están

fallecidos, pero que en el sistema tienen saldos pendientes. A continuación, se detalla la lista:

ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC100-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REVERSAR LA FACTURACIÓN DE LOS 19 COLEGIADOS (AS) FALLECIDOS PRESENTADOS EN EL OFICIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

K) Fecha 26 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-069-2021, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta, del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de acuerdo de sesión de Junta Directiva del 01 de Julio de 2021. Se les comunica que el Curso de Humanización solicitado, fue impartido de forma virtual por los miembros del Tribunal y el asesor legal, a la Sra. Silvia Valenciano Jara, el pasado martes 24 de agosto de 2021.

ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-069-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA, DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE AGRADECE AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL POR SU PRONTA Y EFICIENTE RESPUESTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 27 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPGE-047-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora Administrativa, de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería, del Colegio de Enfermeras

de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta el apoyo a esta Junta Directiva, para que, de manera conjunta se pueda trabajar en la organización de proyectos de gobernanza, relacionados con el fortalecimiento del liderazgo colaborativo en enfermería.

ACUERDO 21: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPGE-047-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR EL APOYO NECESARIO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO COLABORATIVO DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL**

M) Fecha 24 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-079-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe del Departamento Legal y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Legal sobre el Cuadro de Clasificación de Documentos. Mediante acuerdo de Junta Directiva del 01 de julio de 2021, que consta en el Acta N° 2536, se dispuso:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-375-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO EN ARCHIVO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA FISCALÍA. C) SE DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES SUGERIDAS EN EL OFICIO CECR-FISCALÍA-375-2021, PREVIO CRITERIO LEGAL, PARA VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

En cumplimiento del acuerdo señalado, el departamento legal procede a brindar el criterio legal solicitado:

CRITERIO LEGAL

Habiendo analizado el oficio CECR-FISCALÍA-375-2021, este departamento legal coincide con el criterio emitido por parte la Fiscalía del Colegio de Enfermeras, al considerar procedente la elaboración del cuadro de clasificación de documentos que se propone, representando éste una herramienta administrativa viable para dar efectivo cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Ahora bien, en el proceso de clasificación y administración de los archivos, existen otras leyes especiales que deben atenderse con el objetivo de evitar algún tipo de vulneración sobre la información que maneja la corporación gremial en sus bases de datos, ajustándose por completo al deber de confidencialidad y los principios que rigen la materia. En este sentido, se hace estrictamente necesario cumplir con lo dispuesto por la “Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”, Ley N° 8968 y su Reglamento, especialmente en cuanto a los datos personales de acceso irrestricto, los datos personales de acceso restringido, los datos sensibles y el deber de confidencialidad. En virtud de lo anterior, resulta evidente y entendible que no todos los documentos generados por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras pueden ser tratados de la misma manera, razón por la cual, lo recomendable es que cuando la Administración y el Departamento de Archivo desarrollen la propuesta final del Cuadro de Clasificación de Documentos de Junta Directiva, ajustándose debidamente a los parámetros señalados, dicho instrumento pueda ser valorado por la Junta Directiva con la correspondiente asesoría del Departamento Legal.

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-079-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DESARROLLAR LA PROPUESTA FINAL DEL CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE JUNTA DIRECTIVA, AJUSTÁNDOSE DEBIDAMENTE A LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN EL CRITERIO LEGAL CONTENIDO EN EL OFICIO CECR-ALE-079-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE

ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA QUE DICHO INSTRUMENTO PUEDA SER VALORADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CON LA CORRESPONDIENTE ASESORÍA DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y APROBADO POSTERIORMENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 25 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-080-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Expediente Legislativo N° 22333. En atención al oficio CG-020-2021 de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, y remitido a esta Asesoría mediante correo electrónico del 10 de agosto del 2021, se procede a brindar criterio legal sobre el proyecto de ley 22.006 “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”

Criterio:

En primer lugar, es pertinente indicar que, el proyecto de ley que nos ocupa pareciera buscar el reconocimiento de un derecho que ya es ampliamente reconocido por la legislación internacional como un Derecho Humano, derivado del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y por lo tanto ya goza de reconocimiento y amparo en normas de rango supra constitucional, prueba de esto es la jurisprudencia producida por tribunales internacionales, e incluso por la Sala Constitucional, donde se ha abordado el derecho en temas específicos referentes a educación, salud sexual y reproductiva, matrimonios homosexuales, entre otros, mismos que en su mayoría tratan sobre funcionarios públicos que invocan el derecho a abstenerse de realizar actos contrarios a sus valores y creencias al amparo del derecho de objeción de conciencia, y que han sido reconocidos con sus limitantes y condiciones acorde a cada una de las situaciones que se presentan; lo anterior evidenciando ante todo la complejidad del derecho del que se trata, y a la luz del principio de indivisibilidad, no existe derecho humano con mayor valor que otro, y la importancia de uno sobre otro yace en circunstancias externas y únicas en cada caso, aspecto que debe de preverse al momento crear una norma como la que nos ocupa. En lo que a esta Corporación respecta, es necesario indicar que en materia de salud no podrá anteponerse en ningún caso el derecho a la objeción de conciencia sobre el derecho a la salud y/o el derecho a la vida; y del análisis de la norma puesta en conocimiento, no se desprende que el legislador haya previsto la

contraposición con derechos que en la práctica resultan de mayor amparo; y si bien esta ley propone una solución para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, no establece de forma clara los límites a los que se podría exponer este derecho en materia de emergencias de salud, situación que llama especialmente la atención de esta Corporación.

Además de lo indicado, esta Corporación se permite señalar que:

- I- El proyecto no plantea limitaciones al derecho de objeción de conciencia con respecto a otros derechos, no solo en temas de salud o de servicios esenciales, sino en tema de servicios públicos en general, lo cual eventualmente podría incurrir en violación de derechos a terceros.
- II- En relación al derecho de objeción al ideario, si bien pretende brindar protección a las organizaciones religiosas y/o privadas, no prevé los casos en que estos agentes de derecho privado brinden servicios públicos, principalmente en el caso de centros de salud privados.
- III- La solución que propone el proyecto sobre la garantía de derechos fundamentales en servicios públicos esenciales, si bien contiene una intención de fondo correcta, no parece funcional, pues el imperativo de que cada institución debe de crear un protocolo que garantice la continuidad de los servicios públicos esenciales crea funciones administrativas innecesarias y costosas.
- IV- La norma debe de prever el cuidado del principio de no discriminación en el uso de los servicios públicos, en aplicación del principio de concordancia práctica y procurar la defensa proporcional de los derechos humanos, así como la continuidad de dichos servicios y no solo los esenciales.
- V- Se recomienda que, debido a lo confuso y limitado de la redacción del proyecto, su reglamento contenga un glosario que defina conceptos esenciales que permitan brindar claridad a los procedimientos propuestos.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-080-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFIN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR EL CRITERIO LEGAL CON RESPECTO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 22333 A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA, QUE LO SOLICITÓ A ESTA CORPORACIÓN GREMIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 29 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-078-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Lineamiento de Ayudas Especiales. Por este medio y en cumplimiento del acuerdo tomados en la sesión de Junta Directiva del 12 de agosto de 2021, Acta No. 2542, que en letra dice:

ACUERDO: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR LAS RECOMENDACIONES DE FISCALÍA, AL LINEAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA SU ANÁLISIS Y SE SOLICITA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EN UN DOCUMENTO FINAL, QUE PUEDA SER SOMETIDO A APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se remiten las observaciones y recomendaciones del “Lineamiento de Ayudas Especiales” en su versión final para su oportuna aprobación. (Ver adjunto)

Votación:

A favor: Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dra. Pamela Praslin Guevara Vocal II, Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta, Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria.

Abstenciones: Dr. Diego López Badilla Tesorero.

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-078-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA VERSIÓN FINAL DEL LINEAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES Y SE APRUEBA SOCIALIZARLO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE ESTE ACUERDO EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO SE ABSTIENE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 29 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-081-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Protocolo de adquisición de bienes y servicios. Por este medio y en cumplimiento del acuerdo tomados en la sesión de Junta Directiva del 12 de agosto de 2021, Acta No. 2542, que en letra dice:

ACUERDO: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR EL PROTOCOLO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA SU ANÁLISIS Y SE SOLICITA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA SABER SI EXISTE ALGUNA INCONSISTENCIA A RAÍZ DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EN UN DOCUMENTO FINAL QUE PUEDA SER SOMETIDO A APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se remite propuesta normativa denominada: “Protocolo de Adquisición de Bienes y Servicios” en su versión final para su oportuna aprobación. (Ver adjunto)

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-081-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA DEL COLEGIO, EL PROTOCOLO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” EN SU VERSIÓN FINAL, PARA SU REVISIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y A LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 29 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-082-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe del Departamento Legal y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Legal sobre el Oficio PGR-C-225-2021. Mediante acuerdo de Junta Directiva en fecha del 19 de agosto de 2021, el cual consta en el Acta N° 2543, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO PGR-C-225-2021, SUSCRITO POR EL SR. JOSÉ ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ, PROCURADOR ADJUNTO Y EL SR. ROBERTO WILLIAM RAMÍREZ SOLANO, ABOGADO ASISTENTE, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, A QUIEN EN EL ACTO SE FACULTA A TOMAR MEDIDAS LEGALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA RECURRIR LO CONTENIDO EN EL OFICIO PGR-C-225-2021, SUSCRITO POR EL SR. JOSÉ ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ, PROCURADOR ADJUNTO Y EL SR. ROBERTO WILLIAM RAMÍREZ SOLANO, ABOGADO

ASISTENTE, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

En cumplimiento del acuerdo señalado, el departamento legal procede a brindar el criterio legal solicitado:

CRITERIO LEGAL
Cuestiones Previas

Con vista en el oficio PGR-C-225-2021 del 10 de agosto de 2021, es menester indicar de previo, que según los términos en que se planteó la consulta, resulta consecuente la respuesta recibida por parte de la Procuraduría General de la República. Como es propio de la materia legal se evacuan las consultas según sea lo que se pregunta, para el caso concreto, el enfoque dado a la misma da el resultado obtenido.

Solicitud de Reconsideración a la Procuraduría General de la República
Del pago de una cuota mensual para el cumplimiento de los fines de fiscalización

Realizado un estudio preliminar de entidades afines al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se confirma que existen otras corporaciones gremiales que cobran una cuota mensual por la autorización del ejercicio profesional en el caso de tecnólogos o auxiliares (profesionales con grado máximo de bachiller), verbigracia: Colegio de Médicos y Cirujanos y el Colegio de Microbiólogos (Ver cuadros de aranceles).

Colegio de Médicos y Cirujanos.

	Colegiatura publicada en el Diario La Gaceta el 22 de feb. 2021	Colegiatura recomendada	Diferencia
Colegiatura Médicos	¢21 037,00	¢21 035,00	¢-2,00

Colegiatura Profesionales Afines	¢6 826,00	¢6 825,00	¢-1,00
Colegiatura Tecnólogos	¢5 688,00	¢5 685,00	¢-3,00

Colegio de Microbiólogos.

Aranceles 2021. Montos en colones.

Descripción	Monto Rige a partir del 1 de enero de 2021
1. COLEGIATURAS (cumplimiento Reglamento Art. XLIII)	
Microbiólogo. ¢13,650,00	
Técnicos. ¢2,800.00	
Laboratorio. ¢6,850.00	
Microbiólogo en el exterior. ¢2,800.00	

Si bien estima esta asesoría que la consulta realizada a la Procuraduría General de la República resulta en innecesaria, dada las capacidades de autorregulación de la corporación gremial que le otorga el bloque de legalidad; ante la necesidad de aclarar el tema en análisis debido a la escueta respuesta recibida producto del cuadro factico-jurídico que se le planteó, resulta procedente solicitar que se revise el mismo y así pedir una reconsideración del criterio (aclaración y adición); partiendo de los hechos no expuestos como lo es el cobro de cuotas mensuales que otros colegios profesionales han impuesto a grupos gremiales que como en el caso de los auxiliares en enfermería, son autorizados por ellos para el ejercicio profesional y sobre los cuales tienen el deber irrenunciable de fiscalización. De tal forma que, los fondos requeridos para dichas labores impuestas por el Estado, deben aportarlos o los propios agremiados (auxiliares) o el propio Estado por medio

de fondos destinados a dichos fines, que bien puede ser por traslados presupuestarios o pago de timbres, entre otros. No está obligado un gremio a sufragar los gastos que generan otros, menos aún en cumplimiento de deberes impuestos (no voluntarios). El Estado no puede disponer de los fondos privados que por concepto de cuotas aportan los agremiados (enfermeros) a esta corporación, y así obligar a que se destinen a tareas que le son propias. Estaríamos ante un trato diferenciado o discriminatorio, en caso de imponerse una obligación en tales términos.

Sobre el Bloque de Legalidad

Es importante resaltar a la honorable Junta Directiva del Colegio de Enfermeras que, la Procuraduría General de la República fundamenta su criterio en el Principio de Legalidad, argumentando que la Ley Orgánica del CECR no califica a los auxiliares de enfermería como agremiados y que los únicos cobros expresamente previstos son los relativos a la inscripción y a la renovación de licencia. No obstante, producto de una correcta interpretación y una debida integración normativa, esta asesoría legal sostiene el criterio de que el cobro de colegiatura para auxiliares en enfermería es absolutamente procedente, según lo dicho supra. La autorización y Fiscalización de los Auxiliares de Enfermería ha sido impuesta al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, quien debe registrarles en el archivo de auxiliares y a través del otorgamiento de una licencia para su ejercicio profesional. En ese sentido, se hace necesario analizar algunas consideraciones de la PGR en el dictamen que se analiza:

Dice la PGR, cita en lo conducente:

- ✓ “Por Principio de Legalidad, las cuotas que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica establezca a cargo de los auxiliares de enfermería son para la inscripción y renovación de la licencia”.

Claro está que, además del pago de una cuota de inscripción y renovación que se encuentran expresamente reguladas, no existe impedimento legal, para que se

establezca una de cuota de colegiatura específica para Auxiliares de Enfermería, que a criterio de esta asesoría puede surgir de acuerdo de Junta Directiva o Asamblea General; que de sustento económico para el efectivo cumplimiento de los deberes de fiscalización disciplinaria referidos, que son irrenunciables, por lo que el pago de cuotas para cubrir dichos costos es de acatamiento obligatorio e inmediato. Los recursos que actualmente se aplican a esos casos disciplinarios no debe cubrirlos el gremio de enfermeras que aportan para el fiel cumplimiento de sus fines propios, se reitera lo dicho supra.

El artículo 165 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto Ejecutivo N°37286 del 19 de abril de 2012, es claro en señalar que los fondos de la Corporación Gremial se encuentran conformados (entre otros rubros) por:

- a) Los montos por concepto de incorporación, inscripciones, licencias, renovación de licencias, cuotas de colegiación, legados y otros.

Es necesario indicar que, la norma no excluye de manera expresa al auxiliar de enfermería de contribuir por esos conceptos.

- ✓ “...la Ley faculta al Colegio de Enfermeras a establecer cuotas ordinarias y extraordinarias mensuales a cargo de las personas colegiadas”.

Es necesario agregar la potestad que tiene la corporación gremial para establecer cuotas ordinarias y extraordinarias mensuales a cargo de los auxiliares de enfermería, están regladas mas no son las únicas, siendo que los costos de la referida fiscalización deben ser cubiertos por ellos y no a cargo del presupuesto institucional. Claro está, estos aportes darán lugar a la creación de un comité de auxiliares, a su debida participación en los procesos disciplinarios, entre otros.

- ✓ “Se trata de una relación jurídica administrativa especial, en la cual el Colegio de Enfermeras ejerce un control específico, en razón del interés

público que media en sus labores: la salud pública (Art. 160 del Decreto N° 37286-S)”.

Precisamente, esa relación jurídica administrativa especial que se da, en cumplimiento del interés público, es la razón que justifica la creación de una cuota de colegiatura para Auxiliares de Enfermería. La función encomendada al Colegio, requiere contenido económico para su efectiva observancia.

- ✓ “Lo anterior es sumamente importante, porque denota la relación y la diferencia que el ordenamiento jurídico hace entre los auxiliares de enfermería y los profesionales en enfermería, en virtud de ello, no es jurídicamente admisible exigir las mismas obligaciones a los auxiliares de enfermería”.

Nunca se ha planteado establecer un mismo monto de colegiatura para auxiliares y profesionales en enfermería. Evidentemente, la cuota mensual para auxiliares se ajustará como en derecho corresponda.

Recomendación Legal

De considerarlo pertinente, se realice solicitud de reconsideración del criterio ante la PGR y se expongan los argumentos esgrimidos en el presente criterio junto con los datos emanados de otras entidades pares, que han establecido dichas cuotas de colegiatura. Se recomienda proceder de conformidad con la imposición de una cuota a los auxiliares para que sufraguen los costos que genera su fiscalización. Se acuerde por parte de la Junta Directiva dicho pago y se ratifique en Asamblea General. Todo lo anterior sin detrimento de las reformas legales que sobre el tema pudieran llegar a realizarse. En caso de considerarlo pertinente redactaremos una propuesta de acuerdo para la consulta correspondiente.

Votación:

A favor: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria, Dra. Pamela Praslin Guevara Vocal II, Dr. Diego López Badilla Tesorero.

En contra: Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal quien justifica: me opongo toda vez que me apego en todos los extremos, al dictamen dado por la Procuraduría General de la República.

Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta quien justifica: Votaría en contra porque me gustaría estudiar un poco más el criterio legal, más por lo que está hablando el Dr. Fernando con respecto a la respuesta de la Procuraduría General de la República.

ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-082-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DEPARTAMENTO LEGAL QUE REALICE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL CRITERIO ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE EXPONGAN LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN EL PRESENTE CRITERIO JUNTO CON LOS DATOS EMANADOS DE OTRAS ENTIDADES PARES, QUE HAN ESTABLECIDO DICHAS CUOTAS DE COLEGIATURA, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PERTINENTE. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO. EN CONTRA: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL. DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

Q) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-064-2021, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Mi reporte es lo siguiente:

1. Estimo necesario la afiliación o suscripción al periódico LA NACIÓN – Digital, cuyo costo es muy económico, (28.000 colones semestre), igualmente al Periódico la Extra.

2. En referencia a la campaña social sobre Autocuidado para Profesionales de Enfermería, en época de Pandemia, se propone titularla: “Cuidando a quien Cuida”, iniciativa que irá dirigida a dos targets distintos; el colectivo profesional y a la opinión pública. Asimismo, para procurar la ejecución del material y un mensaje claro, ajustado a lenguaje de redes sociales, se requiere la colaboración de un profesional de enfermería experto en temas de protocolos para diseñar en conjunto con la U.C. CECR, el material que se pretende difundir. Para la búsqueda de este personal idóneo, traté en primera instancia hallarlo, pero creo que es más claro su tutoría y liderazgo, frente a los comités del CECR y organismos administrativos, que siempre requieren del consentimiento previo de la J.D. Ya definidas las personas, se necesitan 2 etapas de trabajo: la construcción del material idóneo basado en una fuente de información veraz y divulgación en medios sociales propios y gremiales.

2.1 Se propone que la campaña sea diseñada de manera personalizada (no genérica), siempre basada en los protocolos de Salud, ya que se desea profundizar en el ámbito directo de la ENFERMERÍA, actividades propias de trabajo de los profesionales, ambiente laboral / familiar (hábitos, convivencia, actividades de comunidad), entre otros.

2.2 Una vez aprobada la campaña, procuramos hacer una divulgación en medios de comunicación masivos; televisión, prensa, radio y medios digitales, no obstante, puede generar una fluctuación de costos.

3. Por otro lado, en el Acta 2542, donde nos piden hacer una campaña dirigida a la población, para concientizarla sobre la labor de ENFERMERÍA, se hace necesario primeramente hacer una divulgación de la acción de ENFERMERÍA, en sus diferentes especialidades, para que se pueda interpretar el ámbito de labor, sus compromisos en la población y su aporte en la salud. Se hace necesario hacer “visibles” las especialidades, en forma de infografías, muy amigable a toda

generación de cibernautas. En compañía y supervisión de la U.C. del CECR, (contando con el visto de aprobación de la Fiscalía), con la compañera Maribelys Pérez, se viene trabajando una serie de diseños, como unos posibles machotes, para dar a conocer las especialidades de Enfermería. Sin embargo, hago hincapié en que la información utilizada en la muestra que adjunto, es con fines ilustrativos debido a que se requiere el trámite administrativo de Comités, universidades y Unidad de Desarrollo Profesional, para la construcción de la información oficial.

4. La velocidad del Internet del Colegio es relativamente baja, midiendo la velocidad vemos que tenemos 28 Mbps de bajada y de subida 12 Mbps. En teoría si fuera solo para las transmisiones de la UC, sería regular, pero de tratarse de compartirla con el Colegio, ocasiona como en algunos casos, que se nos caiga la señal. Para citar un ejemplo en mi casa tengo 100 Mbps de bajada y 10 de subida. No quiero pasar por estar pidiendo inversiones en cada informe, pero creo prudente que ustedes consideren este dato.

5. En la presentación de Hablemos de Enfermería sobre Enfermería Escolar, motivó a que personas de la comisión nos dieran su exposición en Pildoras, que luego les haré llegar editadas, para su consentimiento y difusión.

6. Con respecto al trabajo empleado por el señor Rafael Carvajal, debo decir que es muy importante y muy valioso para dentro un par de años, incluso meses. Si este banco lo hubiéramos tenido antes, ya tendríamos construido notas informativas, material audiovisual y gráfico en forma más prolifera, en esta época de restricción de las grabaciones en las instituciones de salud y ciudadanía en general (adjunto imágenes de uso de un buscador acondicionado por la U.C). Por supuesto a presente y a futuro el manejo de información es entorno a la digitalización y el remplazo de lo análogo, incluso de lo impreso. Es esta la razón que me motivó a ver el futuro con la compra del disco, para almacenaje, máximo que a medida que avanzamos se presentan sugerencias de visibilizar y digitalizar más material análogo, como la presentada por la funcionaria de archivo, Licda. Rocío Zúñiga Herrera, en la cual adjunto las imágenes.

7. Hablemos de Enfermería, está sin tema para estos dos viernes, ya que se ha venido posponiendo temas, por parte ajena a la U.C., quisiera saber si tienen algunas propuestas de programas. (Ver adjuntos)

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-064-2021, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EL PUNTO UNO NO SE APRUEBA PORQUE NO SE CONSIDERA NECESARIO. EN EL PUNTO 2 SE ACUERDA TITULAR LA CAMPAÑA: “CUIDARSE PARA CUIDAR” DICIENDO QUE LA INICIATIVA PRETENDE, SER UNA CAMPAÑA DE AUTOCUIDADO CON BASE EN SALUD MENTAL, DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE ESTAMOS ENFRENTANDO LA PANDEMIA, SE SOLICITA COORDINAR CON EL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA PARA LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA COMO ENTE TÉCNICO ASESOR. EL PUNTO 2.1 DEBE SER VALORADO CON EL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y EL PUNTO 2.2 SERÁ VALORADO UNA VEZ QUE LA CAMPAÑA SEA APROBADA. EN EL PUNTO 3 SE APRUEBA QUE GESTIONE, EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE COMITÉS, UNIVERSIDADES Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIAL. SOBRE EL PUNTO 4 DEBE COMO YA SE LE HA REITERADO INCLUIR CUALQUIER ASPECTO QUE GENERE GASTOS, EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DEL SIGUIENTE AÑO. SOBRE EL PUNTO 5 SE APROBARÍA POSTERIOR A LA REVISIÓN DE LAS PÍLDORAS. EN EL PUNTO 6 NO LE QUEDA CLARO A ESTA JUNTA LA PRETENSIÓN DE LO QUE EXPRESA. EN EL PUNTO 7 SE PROPONE REALIZAR UNO CON FISCALÍA Y LA DRA. CARMEN LOAIZA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA CCSS Y LOS CAMBIOS ENCONTRADOS POR LA FISCALÍA Y SUS IMPLICACIONES, ASÍ COMO LO ACTUADO POR LA CORPORACIÓN. B) SE APRUEBA REALIZAR UN HABLEMOS DE ENFERMERÍA CON LOS SIGUIENTES INVITADOS: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, DRA. MARLEN CALVO SOLANO, DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA COMO MODERADORA, DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA Y LA DRA. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ SOLÍS DE ANPE, CON EL TEMA ECONOMÍA DE LA SALUD, COMPROMISOS ESTATALES,

BANCO MUNDIAL, FONDO MONETARIO Y LA CEPAL Y LAS IMPLICACIONES PARA ENFERMERÍA. ESTE ÚLTIMO SERÁ ORGANIZADO POR EL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA. C) TRASLADAR EL INCISO B DE ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

R) Fecha 24 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio PGR-C-246-2021, suscrito por la Sra. Elizabeth León Rodríguez, Procuradora, dela Procuraduría General de la República. **Asunto:** Con la aprobación del señor Procurador General de la República, doy respuesta a su oficio no. CECR-JD-559-2021 de 19 de agosto de 2021, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre “la reserva de ley del examen de incorporación y que se analice la viabilidad de que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, envíe un oficio apoyando el proyecto de ley no. 22126.” En múltiples ocasiones, esta Procuraduría ha analizado las limitaciones fijadas por los artículos 3° inciso b) y 4° y 5° de nuestra Ley Orgánica (no. 6815 de 27 de setiembre de 1982) en el desempeño de la función consultiva. En virtud de ese análisis, se han desarrollado tres requisitos mínimos de admisibilidad de las consultas: a) Que el objeto de la consulta sea planteado de forma clara y precisa y verse sobre temas jurídicos en genérico. Dentro de ese objeto no es posible incluir cuestionamientos sobre casos concretos, asuntos pendientes que deban ser resueltos por la Administración, la revisión de actos administrativos o decisiones concretas ya adoptadas, la revisión de informes o criterios legales, asuntos judiciales en trámite ni cuestionamientos sobre materias cuyo conocimiento sea competencia de otro órgano. b) Que se acompañe el criterio de la asesoría legal de la institución sobre todos los temas cuestionados y c) Que la consulta sea formulada por el jerarca administrativo de la institución. (Al respecto ver pronunciamientos nos. C-158-2008 de 12 de mayo de 2008, C-157-2013 del 19 de agosto de 2013, C-121-2014 del 8 de abril de 2014, C-99-2016 de 29 de abril de 2016, C-377-2019 de 19 de diciembre de 2019, C-080-2020 de 4 de marzo de 2020, C-065-2021 de 4 de

marzo de 2021). Sobre el primer requisito expuesto, debe apuntarse que nuestra jurisprudencia administrativa ha anotado que la precisión y claridad en el cuestionamiento sobre el cual se requiere nuestro criterio, es un requisito esencial de admisibilidad, pues, la imprecisión en el objeto de la consulta, impide conocer la duda jurídica del consultante y rendir de manera adecuada y precisa, nuestro criterio. (Véanse al respecto los pronunciamientos nos. C-136-2006 de 3 de abril de 2006, C-077-2018 de 19 de abril de 2018, C-247-2018 de 21 de setiembre de 2018, C-146-2019 de 29 de mayo de 2019, C-089-2020 de 17 de marzo de 2020, C-145-2021 de 26 de mayo de 2021, entre otros). En esta ocasión, no se delimita de manera clara y precisa el objeto de la consulta, pues, no se plantea ningún cuestionamiento específico o una duda jurídica concreta, sino que, se requiere nuestro criterio de manera muy general e imprecisa sobre “la reserva legal de ley del examen de incorporación.” Además, tómesese en cuenta que, sobre la naturaleza de nuestra función consultiva, en reiteradas ocasiones hemos dispuesto que se trata de una atribución para “abordar inquietudes acerca de la aplicación o interpretación del ordenamiento jurídico –que luego la Administración puede utilizar como insumo para tomar las decisiones que le competen” (Dictamen no. C-162-2012 de 28 de junio de 2012, en similar sentido véanse los pronunciamientos nos. C-257-2006 de fecha 19 de junio del 2006 y C-123-2019 de 8 de mayo de 2019). En consecuencia, como también hemos reiterado, no son consultables asuntos que deban ser decididos por la administración activa, pues no es propio de nuestro rol verter ese tipo de juicios. Con un eventual pronunciamiento al respecto, estaríamos sustituyendo a la administración en la adopción de valoraciones y decisiones que solo a ella corresponde. (Véanse los dictámenes nos. C-026-2015 de 17 de febrero de 2015, C-042-2016 de 25 de febrero de 2016 y C-085-2016 de 25 de abril de 2016, entre muchos otros). De tal forma, no es posible referirse a la viabilidad de que el Colegio apoye un proyecto de ley específico, pues ello no constituye una duda de índole jurídico, sino más bien, se trata de un asunto de conveniencia y oportunidad que debe valorar el Colegio, según sus intereses y necesidades. Para futuras gestiones, tómesese en cuenta que, el criterio legal señalado como segundo requisito de admisibilidad es exigido expresamente por el artículo 4° de nuestra Ley Orgánica, y, al respecto, hemos señalado se trata de un análisis jurídico detallado sobre todos los puntos que se someten a nuestra

consideración, y que éste tiene como finalidad poder determinar si después de haberse estudiado y discutido el asunto a nivel interno, persiste la necesidad de requerir nuestro pronunciamiento vinculante. También, hemos considerado que dicho criterio brinda insumos importantes para analizar el tema consultado tomando en cuenta el funcionamiento práctico de la institución consultante y constituye un elemento adicional para alcanzar la más adecuada asesoría que la Procuraduría está llamada a brindar a la Administración Pública. (Al respecto, véanse los dictámenes Nos. C-151-2002 de 12 de junio de 2002, C-121-2013 de 1° de julio de 2013, C-220-2016 de 27 de octubre de 2016 y C-168- 2017 de 18 de julio de 2017). Por lo dicho, el criterio legal que exige nuestra Ley Orgánica como requisito de admisibilidad debe emitirse específicamente para aclarar las dudas sobre las cuales finalmente se nos consulta. Es decir, antes de solicitar nuestro criterio, el jerarca correspondiente debe requerir el criterio de su asesoría legal sobre los cuestionamientos que desea consultarnos, con el fin de que dicho informe legal responda únicamente a los cuestionamientos generales que se nos plantean. No podría entonces tratarse de cualquier informe legal que, aunque relacionado con el tema consultado, no haya sido emitido específicamente para responder los cuestionamientos generales que luego van a ser consultados a la Procuraduría. (Véanse los dictámenes Nos. C-061-2018 de 3 de abril de 2018, C-145-2018 de 19 de junio de 2018, C-205-2018 de 23 de agosto de 2018 y C-074-2019 de 21 de marzo de 2019). Por lo expuesto, la consulta resulta inadmisibles, y, en consecuencia, nos encontramos imposibilitados para emitir el criterio requerido. Conforme con lo indicado en este dictamen, se archiva la consulta. Para que ésta sea atendida debe presentarse nuevamente, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad correspondientes.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO PGR-C-246-2021, SUSCRITO POR LA SRA. ELIZABETH LEÓN RODRÍGUEZ, PROCURADORA, DELA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO PGR-C-246-2021 AL DEPARTAMENTO LEGAL Y A LA FISCALÍA PARA QUE SE NOS BRINDE RECOMENDACIÓN SOBRE SI PLANTEARLO NUEVAMENTE O SI PODEMOS TOMAR OTRAS ACCIONES O

RECOMENDACIONES DE SU DEPARTAMENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 24 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. JPR, Licencia XXX. **Asunto:** Sirva este medio para saludarles de la forma más atenta y a la vez solicitarles la posibilidad de otorgarme el "Beneficio Especial", de la condonación de mi deuda hasta la presente fecha y poder de nuevo habilitar y autorizar el uso de mi licencia XXX. Los motivos que me han impedido el pago puntual de mis colegiaturas y por ende el atraso en las mismas son que debido a circunstancias específicamente relacionadas con la actual situación acontecida con la pandemia producto del virus del COVID-19, me he visto sin empleo durante un extenso período de tiempo que abarca ya más de los 14 meses y lógicamente no he tenido posibilidad alguna, de cancelar o al menos abonar como debería, ser mis compromisos con el Colegio.

ACUERDO 29: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. JPR, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE LA CONDONACIÓN DE DEUDAS CARECE DE SUSTENTO LEGAL YA QUE TODA CONDONACIÓN O PERDÓN DE OBLIGACIONES SE OPONE AL DEBER DE PAGAR QUE PESA SOBRE EL AGREMIADO, SO PENA DE SUSPENSIÓN Y EL DE GESTIONAR EL PAGO, QUE PESA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES. LA ATRIBUCIÓN DE PERDONAR UNA OBLIGACIÓN LLEVA INTRÍNSECA LA DISPOSICIÓN DE BIENES QUE NO SON PROPIOS, SINO DE LA MASA DE AGREMIADOS, DE QUIENES ES EL ADMINISTRADOR DE SUS BIENES Y PATRIMONIO. ESTA PRÁCTICA ADEMÁS ES DISCRIMINATORIA, YA QUE NO ES IGUAL PARA TODOS LOS QUE PUEDAN ESTAR EN CASOS SIMILARES; GENERA UNA COSTUMBRE QUE PUEDE SER ARGÜIDA POR UN INTERESADO COMO UN APARENTE DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, Y CLARO ESTA CONTRARÍA LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO. POR LO ANTERIOR ESTA JUNTA NO APRUEBA LA CONDONACIÓN NI ARREGLO DE PAGO DE SUS DEUDAS CON EL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 26 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-003-2021 suscrita por la Dra. WAD, MSc. Licencia XXX. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles respetuosamente y a la vez para solicitarles la siguiente información:

1) Constancia de asistencia de miembros de junta directiva tanto a sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, asambleas ordinarias, asambleas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01/09/2019 al 25 de agosto 2021, el cual incluya hora de entrada y hora de salida de cada uno de los miembros.

2) Acta notarial y lista de asistencia a las asambleas del 24 de junio del 2008 y del 13 de mayo 2008.

3) Acta notarial, video y lista de asistencia de las asambleas realizadas el 12 de noviembre 2020 y del 29 de junio 2021.

4) Plan de trabajo de la fiscalía del CECR que desglose los siguientes datos:

a. # de denuncias recibidas desde enero 2021 al 31 de julio 2021

b. # de denuncias atendidas y resueltas de enero 2021 al 31 de julio 2021

c. # de horas invertidas en supervisiones directas realizadas a los centros de salud públicos y privados del país.

d. Listado de todos los centros de salud que han sido visitados por la fiscalía durante el periodo comprendido entre el 01 de enero 2021 al 31 de julio 2021.

e. Listado de todos los centros educativos formales e informales que han sido visitados por la fiscalía durante el periodo comprendido entre el 01 de enero 2021 al 31 de julio 2021.

f. # de denuncias interpuestas por la fiscalía a nivel penal o judicial en defensa del ejercicio de la profesión de la enfermería y el perfil laboral de enfermería. Favor detallar la fecha y # de oficio en que se realizaron dichas denuncias.

g. Cronograma de supervisiones/visitas realizadas por la fiscalía de enero 2021 al 31 de julio 2021, con detalle del nombre del personal de la fiscalía que realiza las mismas.

h. # de horas laborales invertidas por la fiscalía invertidas en atender asuntos de material política gremial y/o nacional, junto con cronograma y justificación de cada una de las actividades realizadas.

i. # de personal que compone actualmente el departamento de fiscalía con detalle de cada uno de los puestos laborales contratados y la finalidad de los mismos.

j. Costo económico de la hora laboral del fiscal, costo económico de la hora laboral de cada uno de los fiscales adjuntos. Detalle de los salarios de todos los integrantes del departamento de la fiscalía, incluyendo el departamento legal que le asesora.

k. Detalle funcionario de cada uno de los miembros de departamento de fiscalía que ha realizado uso de viáticos de cualquier tipo durante el periodo comprendido entre el 01 de enero 2021 al 31 de julio 2021.

5) Acta notarial, video, audio y listas de asistencia de las asambleas generales extraordinarias celebradas el 12 de noviembre 2020, 29 de junio 2021 y el 8 de julio 2021.

6) Costo económico mensual del departamento legal del CECR con detalle y nombre de cada uno de sus miembros y salario que devengan individualmente.

7) Costo económico de toda asesoría y/o documento legal que haya solicitado el CECR a sus asesores legales. Detallar tipo de documento solicitado al departamento legal, fecha de solicitud y monto invertido, esto durante el periodo comprendido entre el 01 de enero 2021 al 31 de julio 2021.

8) # de procesos judiciales y recursos de amparo interpuestos por el CECR y el departamento de fiscalía durante el periodo comprendido entre el 01 de enero 2021 al 31 de julio 2021.

9) # de procesos judiciales y recursos de amparo interpuestos por el CECR y/o departamento de fiscalía que han sido ganados a favor del CECR, ganados parcialmente, desestimados o perdidos por el CECR. Costo económico de cada uno de esos procesos con detalle de cuáles se ganaron, perdieron, ganaron parcialmente o fueron desestimados.

Quedo atenta a la información solicitada dentro del plazo establecido por ley. Cualquier duda y/o respuesta me pueden contactar a mi correo personal XXX

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-003-2021 SUSCRITA POR LA DRA. WAD, MSC. LICENCIA XXX. SE LE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. WAD, MSC. LICENCIA XXX AL DEPARTAMENTO LEGAL Y A FISCALÍA PARA QUE DEN RESPUESTA EN CONJUNTO, EN TIEMPO Y FORMA, RESPETANDO LOS DATOS SENSIBLES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 27 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio ARSDT-PSIC-0354-2021, suscrito por la Dra. Marta Vindas Gonzales, Coordinadora, de la Coordinación Nacional de Psicología, de la Caja Costarricense de Seguro Social, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-FISCALIA-540-2021, solicitud de información a Propuesta de Modificación al Programa EISAM. Reciba un cordial saludo. En atención al oficio CECR-FISCALIA-540-2021, y por instrucción del Dr. Mario Mora Ulloa, Enlace Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, por este medio se le remite la información requerida por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en relación con las inquietudes sobre el Manual de gestión para el funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios en Salud para la Atención en Adicciones (Patología Dual) – EISAA en la Red de Servicios de Salud de la CCSS.

1. Se solicita copia de la propuesta de modificación al programa EISAM

Se adjunta copia del Manual de gestión para el funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios en Salud para la Atención en Adicciones (Patología Dual) – EISAA en la Red de Servicios de Salud de la CCSS.

2. Nombre completo, puesto e institución en la que laboran los profesionales de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría que participaron en el desarrollo de dicha propuesta de modificación al programa EISAM.

La Coordinación Nacional de Enfermería ha participado en todo lo referente a los Equipos EISAA desde su creación. Durante estos años han sido diferentes profesionales en enfermería los que han participado en el desarrollo y revisión de las diferentes propuestas y quehacer de los EISAA. En respuesta a su pregunta puntual sobre la participación en el desarrollo de la propuesta de modificación del Manual EISAA participaron: el Dr. Fabricio Batres, en representación de la Coordinación Nacional de Enfermería, durante su participación laboraba en el Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, la Dra. Arellys Godínez, en representación de la Coordinación Nacional de Enfermería, labora en el equipo EISAA de Siquirres, la Dra. Karla Patiño Martínez, quien labora en el Hospital Nacional Psiquiátrico, la Dra. Marianela Espinoza, que labora en el Área de San Juan, San Diego, La Unión, la Dra. Maria Elena Artavia en representación de la Coordinación Nacional de Enfermería así como las doctoras Shirley Ramírez y Carmen Loaiza. En la siguiente tabla se presenta el desglose de los funcionarios de Enfermería, de acuerdo con la fecha de su participación y establecimiento al que pertenecen. Cabe destacar que el proceso de modificación de este Manual ha llevado más de tres años, con múltiples sesiones de trabajo presenciales y virtuales en los últimos meses, dada la emergencia sanitaria. La Coordinación Nacional de Enfermería ha designado a diferentes profesionales de esta rama para emitir aportes en lo relativo al tema EISAA, lo descrito se puede observar en la tabla precedente.

3. Aportes específicos de los profesionales en Enfermería en Salud Mental.

4. Criterios implementados a la hora de incorporar o rechazar los aportes de los profesionales en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría a la propuesta en cuestión.

En relación con las consultas 3 y 4, debido a su naturaleza complementaria, se procede a contestar ambos puntos. Es importante destacar que, durante todos los meses de revisión y construcción del documento en mención, la Coordinación Nacional de Enfermería ha tenido una participación activa y todos los aportes sobre

su quehacer técnico-profesional (oferta de servicios), se incluyeron íntegros en el Manual en cuestión. Sobre otros aportes e inquietudes puntuales de la disciplina de Enfermería, se citan a continuación y se brinda la aclaración necesaria.

1. Oferta de enfermería en salud mental y psiquiatría a. “La necesidad de continuar con la oferta de servicios de los Equipos Interdisciplinarios de Atención en Salud Mental en los tres ejes de atención. A saber, el eje de salud mental que incluye los criterios diagnósticos de atención a personas con trastornos mentales y del comportamiento, el eje de consumo de sustancias y el eje de violencia. Es importante no excluir a grupos poblacionales que actualmente gozan de ese servicio brindado por el EISAM.

Respuesta:

Cabe señalar que el enfoque contenido en la actualización del Manual de gestión para el funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios en Salud para la Atención en Adicciones (Patología Dual) – EISAA en la Red de Servicios de Salud de la CCSS contempla los tres ejes de atención, dentro del marco de la patología dual. El concepto de adicción abarca las conductas adictivas que contemplan tanto sustancias como conductas adictivas sin uso de sustancias psicoactivas, por ejemplo: uso de celulares, participación en redes sociales, uso de internet, juego patológico, consumo de pornografía, utilización de video juegos, conductas asociadas a compras compulsivas, dependencias emocionales, entre otros. En este marco no se está limitando la atención de la salud mental en la CCSS, sino que por el contrario se está ampliando e incluyendo a un grupo poblacional importante que ha quedado al descubierto en las atenciones brindadas tradicionalmente por la Institución en el tema de salud mental. Es importante tomar en cuenta que los casos en los que no se cumpla con los criterios de referencia para ingreso a los Equipos, estas personas usuarias cuentan con atención a nivel institucional en los tres niveles de atención, pues existe personal interdisciplinario, Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría, Enfermería en salud mental y psiquiatría, que brinda la prestación de servicios de salud mental en cada uno de sus ámbitos de competencia y que, a su vez establecen procesos de referencia interna o interconsulta para ampliar el abordaje técnico sobre la persona usuaria. De esta forma se puede

observar que, a diferencia de lo que se cita en la nota bajo respuesta, se está procurando no solo mantener los derechos a la salud de las personas usuarias, sino que se está ampliando la posibilidad de las atenciones que requieran por profesionales especialistas en la materia. Todo lo anterior responde a un objetivo de fortalecimiento de la oferta de servicios interdisciplinaria e integral de la atención en salud mental a la población, de esta forma se debe entender que el EISAA es un componente más de la oferta de servicios institucional en Salud Mental. Todo lo anterior debe ser interpretado desde la autonomía administrativa y de gobierno reconocida a la CCSS, en el artículo 73 de la Constitución Política, lo que abarca también la prestación de los servicios de salud y la organización. De esta forma, las medidas que adopte la Institución de cara a la estructuración de los servicios de salud se elaboran apegados a la garantía de satisfacción de las necesidades de las personas usuarias, según los patrones de morbilidad y prioridad sanitaria. Es por esta razón que uno de los aportes del Manual EISAA es el capítulo de planificación en los servicios locales, para definir la oferta de servicios de los miembros de este equipo a la atención de la patología dual, así como la participación de los miembros de este Equipo en otras atenciones asociadas a trastornos mentales y comportamiento, que no tengan como comorbilidad las adicciones, de manera que se garantice el aprovechamiento total del tiempo de los funcionarios de estos Equipos, y se diferencie la oferta de servicios especial en patología dual, las cuales, también deben de ser brindadas de forma oportuna, eficaz, eficiente e interdisciplinaria de manera articulada con la red de atención correspondiente.

2. Marco conceptual: a. “Adjuntar como requisito indispensable, RRHH capacitado, con herramientas y técnicas que les permita realizar su trabajo de manera más eficiente”

Respuesta:

Como ha sido característico desde la implementación inicial de los EISAA, la capacitación de los funcionarios de estos equipos que prestan esta oferta de servicios especial ha sido uno de los objetivos prioritarios para la Gerencia Médica por medio de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. Dicha capacitación se ha enfocado en reforzar tanto la teoría como el método adquirido en sus bases

profesionales a nivel universitario, con el fin de afinar las capacidades adquiridas en las Alma Máter, para garantizar al usuario una prestación de servicios eficiente y oportuna. Se aclara, además, que en la lectura del citado Manual se puede identificar en la página 118 lo siguiente: “Recursos requeridos: Para el adecuado funcionamiento de los EISAA, se requieren una serie de recursos (recursos humanos, infraestructura, insumos diversos y equipamiento básico), que les permitan cumplir la atención en salud requerida por las personas usuarias según estándares establecidos.” En relación con este tema, como se cita anteriormente, el recurso humano debe contar con infraestructura, equipamiento e insumos diversos, sin embargo, se debe recordar que este es un Manual de Gestión y por lo tanto se brindan las pautas generales que cada establecimiento de salud, que mantiene una dotación de EISAA debe satisfacer, con el fin de dar respuesta a la demanda atencional local. No obstante, se agradece el aporte, el cual se considerará en documentos posteriores de normas, procedimientos e instrucciones de trabajo.

3. Referencias normativas y legislación: a. “Incluir las siguientes referencias normativas: Plan nacional sobre drogas 2013-2017, y la Estrategia nacional sobre drogas y delitos asociados 2020-2030”

Respuesta:

Se considera muy valioso su aporte, lo cual se tomará en cuenta en documentos posteriores de normas, procedimientos e instrucciones de trabajo, o en versiones posteriores del Manual EISAA.

4. Visión estratégica: a. Incluir en este apartado que desde el año 2006 existe el Programa Nuevos Horizontes del Hospital Nacional Psiquiátrico y que los EISAM se crearon desde el año 2016.

Respuesta:

Dentro de la validación del Manual se incluyó el aporte de funcionarios que laboran en el Programa de Nuevos Horizontes, unidad adscrita al Hospital Nacional

Psiquiátrico, por lo tanto, lo referente a este Programa está incluido tal y como lo aportó la instancia técnica correspondiente.

5. Apartado de Fases I & II: a. Incluir el proceso actual por medio de citas SIAC para validación y referencias.

Respuesta:

Esto es un proceso que está normado a nivel institucional para acatamiento obligatorio de todos los profesionales en salud en el documento Manual para la gestión de los servicios de consulta externa en el marco de un plan de atención oportuna (GM-UTLE-CPE-14718-2018), proceso que es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios que realizan funciones en la Consulta Externa de toda la Institución, de esta forma también es de implementación por los profesionales del EISAA desde que fueron contratados y asignados para esa oferta especial.

6. Punto 10.1.2: Conformación: a. Que se indique que cada disciplina cuenta con una jefatura técnica.

Respuesta:

Como se puede observar en la lectura del Manual de Gestión de los EISAA, en mención, específicamente en el apartado 10.1.2.3 “Dependencia técnico-administrativa de los profesionales del EISAA”, página 72 (textual):

Apartado 10.1.2.3. Dependencia técnico-administrativa de los profesionales del EISAA:

“Es importante acotar que las personas profesionales de las distintas disciplinas deberán depender técnicamente de un profesional afin, es decir en el caso de este Equipo, funcionará de la siguiente manera:

Local: Dependerá técnicamente del o la profesional que ostente el puesto de Jefatura o su representación en la disciplina correspondiente del Establecimiento de Salud en el cual se ubique el EISAA.

Regional: Supervisor Regional de la disciplina, de la DRIPSS a la cual pertenezca el EISAA.

Nacional: Coordinaciones Nacionales que se encuentran ubicadas en el Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, en términos de los procesos de normalización y asesoría técnica.”

Por lo anterior, como puede observarse, su aporte ya está considerado en el Manual. Se debe indicar que la cita textual previa, es una nueva inclusión en el Manual de Gestión de los EISAA, que en la versión anterior no estaba presente y había acarreado mucha confusión en cuanto a la supervisión regional y local de cada disciplina, con cada uno de los profesionales homólogos dentro de esos Equipos.

7. Punto 10.5.1 Indicadores de gestión: a. Revisar guía para los servicios de consulta externa de la CCSS

Respuesta:

El Manual para la gestión de los servicios de consulta externa en el marco de un plan de atención oportuna (GM-UTLE-CPE-14718-2018) es un documento regulatorio, de acatamiento obligatorio, para la medición de la gestión técnica administrativa en la prestación de servicios en el ámbito de consulta externa. Dichos indicadores considerados en este Manual deben de estar siendo evaluados desde el año 2018, esto debido a que los EISAA se ubican como un recurso que es parte de la prestación de servicios de salud, en la Consulta Externa. Los indicadores de gestión del Manual del EISAA. están orientados al monitoreo del equipo como tal, y serán implementados por las Direcciones Regionales. Cabe señalar que esta Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en una etapa posterior iniciará la construcción del instrumento de supervisión y evaluación considerando tanto los indicadores de Consulta Externa que ya están normados, como los establecidos en el Manual, con el fin de evaluar y monitorear el trabajo como equipo de esos entes locales.

8. Tercer nivel de atención: a. No se menciona la capacidad resolutoria del tercer nivel de atención

Respuesta:

Cabe señalar que un manual de gestión define las actividades de la oferta de servicios del proceso a implementar. No contempla la capacidad resolutoria de un nivel de atención. Dado que esta gestión les corresponde a instancias técnicas institucionales designadas para este fin. No obstante, es importante aclarar que uno de los objetivos primordiales de la actualización y mejora de estos Equipos se ha orientado a generar acciones de coordinación y apoyo con el tercer nivel de atención, principalmente con el Hospital Nacional Psiquiátrico y el Hospital Dr. Roberto Chacón Paut, establecimientos con los que debe de existir una relación estrecha para mejor gestionar y resolver a la persona usuaria, lo cual está considerado en la actualización de este documento. El III Nivel de Atención es la máxima instancia de referencia, así definida por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud. En este nivel de atención no se destacan los EISAA; por lo tanto, el manual que aquí se desarrolló no tomó en cuenta las funciones específicas del III Nivel de Atención, no obstante, a nivel más amplio, en otros documentos se tiene la oferta de servicios de salud mental por nivel, incluyendo el III Nivel.

9. Las Guías MhGap: a. Las Guías MhGap no son exclusivas para patología dual sino de toda la salud mental

Respuesta:

En el Manual de Gestión de los EISAA, en ningún momento se hace mención a que estas Guías sean exclusivas para patología dual, sino que abordan el tema de la brecha en salud mental, siendo la temática de las adicciones y particularmente la patología dual y las adicciones comportamentales sin sustancias de por medio, una de las fisuras más importantes en la temática de salud mental a nivel mundial. Para ilustrar lo antedicho, se presenta una cita textual del documento en mención, página 39: Para el abordaje de la salud mental por parte de los EISAA se toman como base los documentos elaborados por la OMS que fundamentan y enmarcan la atención en salud, los cuales son la clasificación diagnóstica del CIE-10 (OMS, 1992) y la Guía de Intervención mhGAP para trastornos mentales, neurológicos y

por uso de sustancias psicoactivas (OMS, 2008), los cuales, además han sido asumidos como marco referencial de la atención en salud mental en nuestro país. Es importante señalar al respecto, la visión institucional fue la de dedicar el esfuerzo institucional de los EISAA a la oferta institucional de servicios en patología dual; ya que en los otros ámbitos existía una oferta predefinida.

10. Referencias Hospitales Psiquiátricos: a. Al referir a los hospitales psiquiátricos se conoce que los internamientos son de corta estancia y los centros de rehabilitación son limitados, por lo que se estaría ante una “puerta giratoria” sin resultados.

Respuesta:

El Hospital Nacional Psiquiátrico y el Hospital Dr. Roberto Chacón Paut, son parte de la oferta de servicios institucional para esta población con patología dual. La estancia en estos establecimientos de salud depende de la normalización técnica emitida por el Programa para la Normalización de la Atención en Adicciones, del Área de Atención Integral de las Personas (DDSS), en conjunto con este nivel de complejidad. El EISAA se limitará a brindar la oferta de servicios ambulatorias, definidas por los entes normativas institucionales, y referirá a ese nivel de complejidad superior, en los casos en que el usuario lo requiera y la normativa lo permita.

11. Modificación de oferta: a. No se debe modificar la actual oferta sin antes haber llevado a cabo un análisis previo de lo hecho hasta ahora.

Respuesta:

El informe de Auditoría ASS 051-2018, demostró fehacientemente que el desempeño de los EISAA era inadecuado, lo cual se confirmó, además, con el informe ASS-051-2020. A partir de lo anterior y con el fin de atender lo solicitado, se procedió a realizar desde el año 2018, el análisis de las estadísticas de producción de los EISAA, los insumos brindados por los acompañamientos realizados a diferentes EISAA, las solicitudes de atención de los informes de

Auditoría citados previamente, por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud y de la propia Gerencia Médica. Para el logro de las modificaciones de los EISAA se realizaron convocatorias con los diferentes actores y representantes del Equipo Gestor, en el cual la Coordinación Nacional de Enfermería ha estado siempre presente con los diferentes representantes que se han designado a lo través de los años.

12. Referencias desde los EBAIS: a. Preocupa que desde los EBAIS dejen por fuera personas con problemática de salud mental y violencia.

Respuesta:

La visión expresada en la preocupación anterior no es correcta, por cuanto asume que el Programa EISAA es el único encargado de proveer servicios de salud mental a la población en el I y II niveles de atención: debe considerarse que existen profesionales en psicología, enfermería en salud mental, trabajo social y medicina, que asumen y complementan la acción de los EISAA en las Áreas donde no participan según lo establecido por el Manual. Como se ha mencionado previamente, y se ha aclarado en las reuniones del Equipo Asesor Interdisciplinario de Salud Mental de la DDSS, la oferta de servicios institucional en materia de salud mental está incorporada en los tres niveles de atención, como ha sido usual en el modelo de atención en salud.

13. Política de salud mental vigente: a. Incorporar lo estipulado en la política vigente, específicamente:

I. Enfoque comunitario

II. Fortalecimiento en la promoción, prevención, atención y rehabilitación de las personas con consumo

III. Protección, prevención y atención a la violencia de género, doméstica, abuso sexual, acoso laboral, discriminación por orientación sexual, credo, afiliación política, etnia o discapacidad.

Respuesta:

La política institucional es por definición el marco global y las prerrogativas que una organización elige, afín de alcanzar su cometido en la sociedad. Son por definición temporales y pueden ir adaptándose a las necesidades emergentes de la población y las condiciones del medio. Por esa razón, todo lo establecido en las políticas institucionales vigentes afecta y dirige los nuevos programas que se vayan elaborando. De hecho, cada nuevo constructo incorpora las políticas vigentes en un momento dado y el sólo hecho de mencionar el instrumento político, hace que se considere incluido. Como se observa en la lectura del documento, la Política Nacional de Salud Mental es uno de los marcos normativos, teóricos y metodológicos utilizados en el Manual de los EISAA, así como las acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación. Una vez más se aclara que el tema de la atención de la violencia en sus diversas manifestaciones es un eje abordado por este Equipo como comorbilidad en la patología dual. De manera adicional, la CCSS atiende en diferentes modalidades avaladas todos los otros procesos que manifiesta la citada Política Nacional de Salud Mental, en cada uno de los tres niveles de atención. Se reitera, el EISAA es un actor institucional que brinda un aporte sanitario en su ámbito de aplicación.

5. Estado actual de la propuesta EISAM

El Manual de Gestión EISAA (Patología Dual) se encuentra avalado por la Institución a través de la Gerencia Médica desde el 10 de junio del presente año, mediante oficio GM-8353-2021, el cual se adjunta. Está vigente desde la fecha en mención.

6. Procedimiento y autoridades que avalan y cuyo aval se requiere para que entre en vigor propuesta de modificación al programa EISAM.

Para el aval del Manual en mención se procedió a la validación por parte de las Coordinaciones Nacionales de Enfermería, Trabajo Social y Psicología, los hospitales psiquiátricos, los programas involucrados en la creación del documento y el 50% de los EISAA conformados. Posteriormente se remitió para aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios de SaI9lud y por último a la Gerencia Médica, que lo aprobó mediante oficio GM-8353-2020 el mes de junio anterior. Es

importante indicar a su estimable persona, que esta Coordinación Nacional está iniciando un proceso de acompañamiento para la implementación del Manual EISAA, en el cual se tendrán sesiones con cada uno de los 13 EISAA existentes en la Institución para aclarar inquietudes técnicas y buscar el alineamiento con esta prioridad institucional relacionada con el abordaje de la salud mental de la población. Asimismo, se tendrán espacios.

ACUERDO 31: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO ARSDT-PSIC-0354-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARTA VINDAS GONZALES, COORDINADORA, DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PSICOLOGÍA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 27 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Marlene Agüero Arce, Enfermera Miembro de ANEPAOH. **Asunto:** En respuesta al oficio CECR-JD-569-2021, del 26 de agosto de 2021, para solicitar a la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería en el Área de Oncohematología, el participar en la actualización del Documento denominado "Perfil del profesional de Enfermería Oncohematología". Conjuntamente sea incluida también la persona Dra. Ana Laura Solano, Coordinadora de la Maestría de la Enfermería Oncológica UCR, para garantizar la inclusión en este perfil de actuación de este profesional en los tres niveles de atención. Les reitero las gracias y les informo que trasladé la información a la Enfermera Elizabeth Hernández Clavera, MSc., Presidenta actual de la Asociación (ANEPAOH). Se nos debe señalar las fechas para elaborar un cronograma de reuniones de trabajo a plantear por Plataforma Zoom. O bien, será necesario la convocatoria desde el Colegio de Enfermeras u podemos nosotros realizar la actualización según sea los espacios de tiempo, en los cuales podemos organizar dicha actualización.

ACUERDO 32: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MARLENE AGÜERO ARCE, ENFERMERA MIEMBRO DE ANEPAOH. SE DELEGA EN LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CONVOCAR A LA PRIMERA REUNIÓN, CON REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN, Y SE DESIGNAN COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DR. CHRISTIAN CORTÉS, DR. HELIBERTO MENA, DRA. SONIA BARRANTES. EN ESTA REUNIÓN LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EXPONDRÁN LAS RAZONES QUE LES LLEVARON A SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PERFIL Y LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEJARÁN CLARO SUS FUNCIONES DENTRO DE LOS PROCESOS Y EN ESPECIAL EL REQUISITO DE LA ESPECIALIDAD. PARA TAL FIN DEBEN APEGARSE AL DECRETO DE PERFILES Y A LA GUÍA QUE PARA TAL FIN TIENE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR 91-AGO -2021, suscrito por la Dra. María del Pilar Salas Chaves, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Damos por recibido el oficio CECR-JD-567-2021, le indicamos que donde se expresa lo siguiente “CON RESPECTO AL REPRESENTANTE DE FECOPROU, ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SE POSTULA COMO CANDIDATA A LA DRA. SANDRA ARAYA UMAÑA, PARA EL PERIODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, por lo que me permito aclarar que según nuestra normativa los candidatos deben ser colegiados activos del colegio proponente. Por lo tanto, la Dra. Sandra Araya Umaña, deberá ser propuesta por el colegio al que ella pertenece.

ACUERDO 33: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR 91-AGO -2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL PILAR SALAS CHAVES, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NO ENVIARÁ PROPUESTAS DE COLEGIADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 30 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. SAC, cédula XXX. **Asunto:** Yo SAC, cédula XXX me dirijo a ustedes porque estoy con dificultades económicas y necesito ayuda financiera. He estado luchando financieramente durante aproximadamente nueve meses y he intentado de varias maneras mejorar mi situación económica. Sin embargo, no he tenido éxito y por lo tanto estoy escribiendo esta carta. Hay unas cuantas razones por las que estoy en esta situación como por ejemplo el desempleo, y con esto de la pandemia se ha hecho muchísimo más difícil conseguir trabajo. Estoy consciente que debo colegiaturas, se me ha hecho muy difícil ya que llevo bastantes meses desempleada poder realizar los pago. Lamentablemente estoy pasando una situación difícil en la cual no encuentro trabajo, y debo realizar mis pagos ya que vivo sola, es por esto que me permito solicitar a su oficina el apoyo para que me puedan colaborar económicamente en este momento tan difícil que estoy pasando. Apreciaría mucho su ayuda en todo lo que puedan, y pueden contactarme directamente a través de los datos de contacto escritos.

ACUERDO 34: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SAC, CÉDULA XXX. QUEDA CLARO DESDE EL PRIMER MOMENTO EN SU NOTA QUE LO QUE REQUIERE ES UN AUXILIO ECONÓMICO, MISMO QUE SE OTORGA EN ESTE COLEGIO EN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS A LOS COLEGIADOS QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA, PERO ESTE NO ES SU CASO, POR LO QUE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO A SU PERSONA IMPLICARÍA A ESTA JUNTA CONDONACIÓN DE LA DEUDA DE SUS COLEGIATURAS, DE AHÍ LA ACLARACIÓN QUE SE REALIZÓ EN EL OFICIO ANTERIOR. COMPRENDERÁ QUE LA SITUACIÓN POR LA QUE USTED PASA ES COMÚN A MUCHÍSIMOS COLEGIADOS Y COLEGIADAS EN ESTA ÉPOCA DE PANDEMIA, PERO QUE EN EJERCICIO DE LA RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COMUNES A LOS COLEGIADOS NO PUEDE ESTA JUNTA TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO LE AUTORIZA LA LEY, NI CON USTED NI CON NINGÚN OTRO COLEGIADO, PUES ES DEBER DE LA CORPORACIÓN CUMPLIR CON EL FIN ESTABLECIDO EN LA LEY PARA ESTA EXCLUSIVAMENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Se recibe a los miembros del Tribunal Electoral del CECR, Tema: Trabajo realizado en el proceso electoral 2021, a las 2:00 p.m.

Inciso 7.1 Ingresan a la sala de ex presidentas el Dr. Fernando Chinchilla Salas, Dra. Alejandra Navarro Carrillo, Dra. Adriana Jiménez Castro y Dr. Fernando Ureña Castillo al ser las 2:07 p.m.

Inciso 7.1.2 Dr. Fernando Chinchilla: estamos cumpliendo con el calendario de las elecciones, tenemos cuatro partidos, inicialmente había cinco partidos, a todos se les solicitó que subsanaran algunas cosas según el reglamento, sin embargo, al final solo quedaron cuatro, uno no subsanó y quedó por fuera. En unos momentos tendremos la reunión con los representantes de los partidos para ver el tema de la rifa y otros detalles. Tenemos el partido todos fortaleciendo enfermería, con la candadita a presidencia la Dra. Agnes Gutiérrez Rojas, Vocales Otto Calvo Quirós, Elizabeth Hernández, Eloiza Ligth Ligth, para el Tribunal de Ética Lina María Álvarez, Jorge Arturo López, Alina Gutiérrez, para el Tribunal Examinador la Dra. María del Mar Montero, Ericka Murillo, Marianela Solís, Marlene Agüero, Vera Louise y Martha Salazar como representante. Partido Progresista de Enfermería para presidente el Dr. Eduardo Ramírez Salguero, vocal I Dra. Sirlene Ugarte Porras, vocal II Dr. José Peña Barrientos, vocal IV Sinaí Porras, Tribunal de Ética la Dra. María Josefa Gómez Aguirre, Dr. Berni Gómez Reina y Dra. Andrea Morera Meneses Tribunal Examinador Dra. María Eugenia Porras Pérez, Ana María Ramírez Vallejos, Dra. Gabriela Rojas Alfaro, Dra. Jacqueline Eliot Ramírez, Dra. Ana Cecilia Cordero Conejo. Partido Enfermería Unida para presidente Dra. Carmen Loaiza Madriz, vocal I Dra. Ana Lucía Morales Artavia, vocal II Dr. Jesús Gabriel Guido Sancho, vocal IV Mario Gerardo Aguilar Zamora, Tribunal de Ética Dra. Ma. del Rocío Monge Quirós, Dra. Yesenia Chaves Vargas, Dr. Christian Cortés Salas, Tribunal Examinador Dra. Yadira Umaña Torres, Dra. Daniel Barrantes Martínez, Dra. Andrea Álvarez López, Dr. Guillermo Alberto Valverde Jiménez y Dra. Xiomara Ucañan Campos. Partido enfermería inclusiva solo postula tres candidatos, para el Tribunal de Ética y Moral Dr. Emanuel Durán Garita, Dr. Marlon Morales y la Dra. Marlen Vásquez.

Inciso 7.1.3 Dr. Fernando Chamorro: ¿esto ha ocurrido alguna vez?

Inciso 7.1.4 Dr. Fernando Chinchilla: sí, ha ocurrido, porque es por puestos.

Inciso 7.1.5 Dra. Adriana Jiménez: lo importante es que cumplan con los requisitos.

Inciso 7.1.6 Dr. Fernando Chinchilla: hemos hablado con algunas empresas para ver el tema del voto electrónico.

Inciso 7.1.7 Dra. Carolina Chinchilla: ¿cómo van con la asesoría legal?

Inciso 7.1.8 Dr. Fernando Chinchilla: recibimos como diez curriculum. Hablamos con un bufete y se conversó con el Lic. Didier. Creemos que vamos bien.

Inciso 7.1.9 Dr. Diego López: ¿a nivel presupuestario?

Inciso 7.1.10 Dr. Fernando Chinchilla: ningún problema.

Inciso 7.1.11 Dr. Fernando Ureña: hemos tenido inconvenientes en el pasado con la empresa que habíamos tenido con el padrón electoral con el tema de las claves, por eso hemos analizado a las empresas para no tener inconvenientes este año, esto no quiere decir que no se vaya a dar un problema, pero se ha trabajado en esto.

Inciso 7.1.12 Dra. Carolina Chinchilla: ¿cuándo podrían tener lo del asesor legal para avalar la contratación? Lo justo sería que su asesoría sea externa.

Inciso 7.1.13 Dr. Fernando Chinchilla: sí, ayer hablaba esto con el Lic. Didier, saber si era por horas o de qué manera. La idea con respecto a la empresa es que minimicemos al máximo posibles escenarios, algo que me llamo la atención, algo técnico, el reglamento dice que con dos días de anticipación se debe dar el envío de las claves, las empresas dicen que es poco tiempo.

Inciso 7.1.14 Dra. Carolina Chinchilla: ustedes saben que si solicitan alguna publicación lo hacen, se puede recalcar que el reglamento está vigente y que tenemos por obligación para votar enviar una nota, lo dice claro, que es mi obligación para tener acceso al voto, no es solo ser colegiado, el reglamento es bastante específico, estar colegiado y tener los datos actualizados.

Inciso 7.1.15 Dr. Fernando Chamorro: básicamente es esto, agradecerles mucho el espacio.

Inciso 7.1.16 Dra. Tamara Molina: imagino que después de la reunión con los candidatos se hará como siempre, colocarlo en la página para el conocimiento de todos los agremiados.

Inciso 7.1.17 Dr. Fernando Chinchilla: usted lo ha dicho, es correcto, es el procedimiento que siempre hemos tenido.

Inciso 7.1.18 Dra. Carolina Chinchilla: muchas gracias y estamos en disposición para cuando lo necesiten.

Inciso 7.1.19 Los miembros del Tribunal Electoral se retiran al ser las 2:23 p.m.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 8.1 Dr. Fernando Chamorro: presenta Oficio CECR-FISCALIA-574-2021 con relación a los hallazgos respecto al proyecto de reestructuración de la CCSS. (da lectura).

02 de setiembre del 2021

CECR-FISCALÍA-574-2021

Señoras y señores

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas Señoras y Señores:

Reciban de esta Fiscalía un saludo cordial.

Luego de las averiguaciones llevadas adelante por esta Fiscalía respecto del proyecto de Reestructuración funcional y organizacional del Nivel Central de la Caja Costarricense de Seguro Social y ante la negativa de sus altas autoridades de brindar libre acceso a la información sobre dicha iniciativa y sus implicaciones para la estructura organizativa del personal Enfermería, así como por la interposición de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, en días recientes hemos recibido respuesta del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General de dicha institución, mediante oficio GG-2835-2021 del 26 de agosto de 2021 y en los siguientes términos:

1. El "Informe a la Junta Directiva sobre la Propuesta de Reestructuración Nivel Central", estudio contratado al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y que contiene la propuesta para la nueva estructura funcional y organizacional del Nivel Central, **constituye información CONFIDENCIAL, que no puede ser facilitada al público, incluyendo a este Colegio Profesional.**

2. **Se facilita la Nueva Hoja de Ruta** para dicha reestructuración, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de dicha institución mediante artículo 9° de la sesión N° 9200, del 19 de agosto de 2021.

3. Se nos informa que **con plazo a diciembre de 2021** las distintas instancias de esa Institución deberán presentar ante la Junta Directiva las respectivas propuestas de reestructuración, incluyendo su viabilidad técnico administrativo, financiera y legal, y los expedientes administrativos con todos los antecedentes de hecho y derecho.

4. Respecto de las posibles afectaciones para los cargos administrativos de Enfermería en esa institución, se indica que **la Gerencia Médica deberá conformar un equipo técnico para elaborar la propuesta de reorganización** en lo que compete a la Prestación de Servicios de Salud. A la par de lo anterior y respecto de las restantes 6 interrogantes interpuestas ante dicha

Institución por esta Fiscalía, las cuales refieren a las afectaciones para la Coordinación Nacional de Enfermería, la modificación en la estructura organizativa del personal Enfermería y el apego de la reestructuración a la Ley N° 7085 y su Reglamento N°18190-S, mediante oficio GG-PRONC-0407-2021, del 6 de agosto de 2021, la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora del Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central, indicó de manera escueta y en contradicción con lo señalado por la Gerencia General, que **“no están contemplados en los temas motivo de estudio”**. Con base en dicha información, así como tomando en cuenta la alta probabilidad de que dicho proyecto de reestructuración **sí afecte la estructura organizativa del personal Enfermería**, sus funciones en los diversos niveles de atención, así como su participación en el nivel administrativo, este órgano de vigilancia emite las siguientes recomendaciones:

1. Confeccionar nota urgente, suscrita por esa honorable Junta Directiva, dirigida a la Gerencia Médica de la CCSS, exigiendo la participación de este Colegio profesional en la elaboración de la propuesta de reorganización en lo que compete a la Prestación de Servicios de Salud. En este punto es recomendable hacer referencia Convenio 149 de la OIT, instrumento de derechos humanos que señala, en su artículo 5.1. *Se tomarán medidas para fomentar la participación del personal de enfermería en la planificación de los servicios de enfermería y la consulta de este personal en la adopción de las decisiones que le afectan, según métodos apropiados a las condiciones nacionales.*
2. Impulsar la conformación de una comisión de Enfermería, con representantes de alto nivel, la cual asuma la tarea de emitir criterio técnico y jurídico respecto de dicho proyecto de reestructuración.
3. Impulsar el establecimiento de un foro gremial, virtual y presencial, del cual puedan participar todos y todas nuestras agremiadas, en el cual se comparta la información que se vaya recopilando sobre dicho proyecto de reestructuración, al mismo tiempo que se discuten propuestas e inquietudes de las y los participantes. Sin más por el momento y a la espera de contar con sus importantes criterios y recomendaciones, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar mis muestras de distinguida consideración.

A sus órdenes,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.

Fiscal

CGC/FCT/KSC

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-574-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFECCIONAR NOTA URGENTE, SUSCRITA POR ESA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, DIRIGIDA A LA GERENCIA MÉDICA DE LA CCSS, EXIGIENDO LA

PARTICIPACIÓN DE ESTE COLEGIO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN EN LO QUE COMPETE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. EN ESTE PUNTO ES RECOMENDABLE HACER REFERENCIA CONVENIO 149 DE LA OIT, INSTRUMENTO DE DERECHOS HUMANOS QUE SEÑALA, EN SU ARTÍCULO 5.1. SE TOMARÁN MEDIDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA Y LA CONSULTA DE ESTE PERSONAL EN LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES QUE LE AFECTAN, SEGÚN MÉTODOS APROPIADOS A LAS CONDICIONES NACIONALES. C) SE APRUEBA IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ENFERMERÍA, CON REPRESENTANTES DE ALTO NIVEL, LA CUAL ASUMA LA TAREA DE EMITIR CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO RESPECTO DE DICHO PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN. SE DELEGA EN LA FISCALÍA DEL COLEGIO LA CONFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN. D) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA FISCALÍA LA REDACCIÓN DE UN COMUNICADO DE PRENSA QUE SERÁ PUBLICADO EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ALERTANDO SOBRE EL POSIBLE DETERIORO DE LA ESTRUCTURA DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA CCSS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dr. Fernando Chamorro: presento el Oficio CECR-FISCALIA-575-2021, las jefaturas de enfermería están preocupadas por lo que dice este manual descriptivo de puestos, que fue puesto a la vista pública en el mes de julio. Fue una publicación en la Gaceta de febrero del año 1991, no se había detectado esto. (Da lectura).

02 de setiembre del 2021
CECR-FISCALÍA-575-2021
Señoras y señores
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas Señoras y Señores:

Reciban de esta Fiscalía un saludo cordial.

Muy recientemente, esta Fiscalía detectó que los perfiles para el Médico General, Médico Asistente General y Médico de Servicio Social, tanto a nivel de Manual de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social como del Ministerio de Salud, incluyen una referencia explícita a la supervisión sobre Enfermería. Dicho extremo, a consideración de este órgano de vigilancia, constituye *prima facie* una intromisión indebida del personal médico en la organización interna de los distintos servicios de Enfermería. De acuerdo con la jurisprudencia administrativa de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, la cual se ve reflejada en el acuerdo de ese órgano del 13 de junio de 2019, publicado en la Gaceta 130 del 11 de julio de 2019, la cual se encuentra en consonancia con los criterios esgrimidos por la Sala Constitucional en su Resolución N° 02104 – 2019, el traslape de los campos de acción de la medicina y la Enfermería, **específica y exclusivamente en lo que respecta al cuidado de enfermos**, ha sido regulado por el legislador (artículo 25 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras) estableciendo una **dirección médica básica, para el logro del mantenimiento de la salud de las personas**. Corolario de lo anterior, el órgano superior de este Colegio profesional a interpretado dicha dirección médica básica en el sentido de que “únicamente cuando **en la aplicación del cuidado** el profesional en Enfermería **deba desempeñarse con un enfermo que se encuentra bajo dirección médica, habrá una relación de coordinación, no por una prevalencia de una ciencia de la salud sobre otra, sino, por cuanto es el enfermo quien se encuentra bajo dirección médica, no así el profesional en Enfermería.**” Nótese que la anterior conceptualización, la cual se desarrolla teniendo como punto de partida el término “dirección médica”, nada tiene que ver con el otro término “supervisión”, usado en los manuales de puestos señalado y que deriva del campo de la gestión de los recursos humanos, siendo que refiere “*al conjunto de directrices y orientaciones dadas a uno o más individuos que ejecutan los trabajos y operaciones que le han sido asignados*”¹. Bajo las anteriores consideraciones, esta Fiscalía se permite recomendar a ese órgano colegiado superior, que solicite al Departamento Legal de esta Corporación, que emita **criterio técnico-jurídico respecto de la intromisión y conceptualizaciones antes descritas, incluyendo sus recomendaciones respecto de posibles acciones legales, sean estas administrativas o judiciales, dirigidas a eliminar la referencia a una supuesta supervisión médica sobre Enfermería, así como el correspondiente análisis de riesgos (FODA) para cada caso.**

Sin más por el momento y a la espera de contar con sus importantes criterios y recomendaciones, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar mis muestras de distinguida consideración.

A sus órdenes,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.

Fiscal

CGC/FCT/KSC

ACUERDO 36: ACUSO DE RECIO DE OFICIO CECR-FISCALIA-575-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA DE MANERA URGENTE AL DEPARTAMENTO LEGAL DE ESTA CORPORACIÓN, QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO-JURÍDICO RESPECTO DE LA INTROMISIÓN Y CONCEPTUALIZACIONES ANTES DESCRITAS, INCLUYENDO SUS RECOMENDACIONES RESPECTO DE POSIBLES ACCIONES LEGALES, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, DIRIGIDAS A ELIMINAR LA REFERENCIA A UNA SUPUESTA SUPERVISIÓN MÉDICA SOBRE ENFERMERÍA, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE RIESGOS (FODA) PARA CADA CASO. C) SE DELEGA EN EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN QUE SE ESTÁ GESTIONANDO CON EL LIC. WALTER CAMPOS PARA EL ABORDAJE REFERENTE AL PERFIL DE MÉDICO GENERAL PUBLICADO EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de miembros.

Inciso 9.1 Dra. Carolina Chinchilla: el primero asunto es tomar un acuerdo con respecto a incluir en la página web del Colegio una sección para el Comité de Gobernanza en Enfermería en la que se incluya el observatorio de recurso humano.

ACUERDO 37: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DENTRO DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO PARA INCLUIR UNA SECCIÓN PARA EL COMITÉ DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA EN LA QUE SE INCLUYA EL OBSERVATORIO DE RECURSO HUMANO Y QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PARA QUE LA ESTADÍSTICA DEL OBSERVATORIO DE RECURSO HUMANO EN ENFERMERÍA CON LA QUE SE CUENTA, SEA PUBLICADA MIENTRAS SE ACTUALIZA LA BASE DE DATOS Y QUE SE GESTIONE EN CONJUNTO CON LAS COORDINADORAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA DEL COLEGIO. UNA VEZ LISTO SE

DIVULGARÁ POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SE ENVÍE OFICIO FORMAL AL MINISTERIO DE SALUD INFORMANDO. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y AL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.2 Dr. Diego López: traigo un asunto con respecto a la auditoría que está realizando el Lic. Gerardo Elizondo Rivera, para tomar el acuerdo de dar un adelanto al Lic. Elizondo de lo que se ha hecho por un monto de ₡1.371.000.

ACUERDO 38: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE UN ADELANTO AL LIC. GERARDO ELIZONDO RIVERA POR UN MONTO DE ₡1.371.000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE LA AUDITORÍA FORENSE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA NOTIFICAR AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD COVFOM, QUE LA AUDITORÍA SOBRE EL FONDO DE MUTUALIDAD SE HA CONVERTIDO EN UNA AUDITORÍA FORENSE, MOTIVO POR EL CUAL EL PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME FINAL SE PRORROGA. **C)** LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO ES DE 240 HORAS PROFESIONALES, POR UN MONTO DE ₡12.133.10 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS) CADA UNA, PARA UN TOTAL DE ₡2.911.944,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS) MÁS EL 13% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO POR UN MONTO DE ₡378.552,72 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS). ESTE COSTO ES PARA LOS AÑOS 2013 AL 2015 EN REFERENCIA AL ACUERDO NO. 34 DEL ACTA NO. 2543 DEL 19 DE AGOSTO 2021. **D)** SE APRUEBA LA ENTREGA AL LIC. GERARDO ELIZONDO SIBAJA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITE PARA LA AUDITORÍA Y SE DELEGA EN LA FISCALÍA EL SEGUIMIENTO PARA RESULTADOS. **E)** SE AUTORIZA A LA FISCALÍA QUE DE ENCONTRARSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

EVIDENCIA DE DELITOS ECONÓMICOS DE CUALQUIER TIPO, SE PROCEDA A INTERPONER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO LEGAL. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEPARTAMENTO LEGAL, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, FISCALÍA Y AL LIC. GERARDO ELIZONDO SIBAJA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.3 Dra. Pamela Praslin: el primer asunto es que el compañero Luis Gonzalo miembros de la Comisión de Perfiles y Aval, está solicitando a cinco enfermeros que tengan la maestría en gerencia para la construcción del perfil. (presenta Oficio CECR-CP-033-2021).

02 de setiembre de 2021
CECR-CP-033-2021

Doctores(as)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(as):

Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito informar que esta Comisión tiene el mayor interés de dar seguimiento a la elaboración y construcción del **Perfil Profesional de Enfermería Especialista en Gerencia en Enfermería**.

Sin embargo, dicha elaboración no logrado dar inicio ya que no se encuentra conformado el grupo de Profesionales Especialistas y ante la poca participación, me permito solicitar apoyo a esta Junta Directiva, para que se nombre o recomiende un grupo de Profesionales en Enfermería que cuenten con esta especialidad, o bien se podría realizar una publicación en los diferentes medios de comunicación invitando a estos profesionales a formar parte del grupo a cargo de la elaboración del perfil.

Es importante mencionar, que de momento se cuenta con el apoyo y disposición del Dr. Luis Gonzalo Retana González, Enfermero Especialista en Gerencia.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

Original firmado

Dra. Pamela Praslin Guevara
Coordinadora

CVT

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-033-2021 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA PUBLICACIÓN INVITANDO A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LA MAESTRÍA EN GERENCIA Y QUE CUENTEN CON LA DISPONIBILIDAD Y EL COMPROMISO Y ADEMÁS ESTÉN INTERESADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PERFIL, ENVIAR SUS DATOS, MANIFESTANDO EL INTERÉS EN PARTICIPAR, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA CVILLALOBOS@ENFERMERIA.CR. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y A LA SRITA. CINDY VILLALOBOS TREJOS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.4 Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es aprobar que se realice un video con la misión, visión y el objetivo de la Comisión de Perfiles. La propuesta es que no solo lo haga esta, si no todos los Comités Comisiones y Tribunales.

ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN VIDEO CON LA MISIÓN, VISÓN Y OBJETIVOS DE LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO. B) SE APRUEBA REALIZAR UN VIDEO PARA LA CAMPAÑA DE VISIBILIZACION SOCIAL DE ENFERMERÍA SOBRE LA LABOR DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, PARA LO CUAL DEBE COORDINAR LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN CON LAS COMISIONES RESPECTIVAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LOS COMITÉS,

COMISIONES, TRIBUNALES Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.5 Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es con relación al acuerdo No. 10 del Acta No. 2539, nosotros recibimos una nota de la Dra. Sophia González Zúñiga, Coordinadora del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica y la enviamos a la Comisión de Perfiles, pero ellos manifiestan que eso no les corresponde a ellos. (presenta Oficio CECR-CP-028-2021)

02 de setiembre de 2021
CECR-CP-028-2021

Doctores(as)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(as):

Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación al acuerdo de Junta Directiva del 22 de julio de 2021, Acta No. 2539.

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-010-2021, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL PERFIL DE FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, A LA COMISIÓN DE PERFILES PARA SU REVISIÓN FINAL, POSTERIORMENTE SE DELEGA EN LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO, COORDINAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y LA NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito informar que revisando el oficio CECR-CPEP-010-2021 y la documentación adjunta, se detecta que por error en el oficio hace referencia a un perfil, pero dicha información corresponde a las funciones del Comité de Pediatría.

Considerando, que no es competencia de la Comisión de Perfiles revisar o aprobar funciones de los Comités, remito o devuelvo el oficio del Comité Pediatría para que sea valorado por la Junta Directiva para lo que corresponda.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

Original firmado

Dra. Pamela Praslin Guevara
Coordinadora

CVT

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-028-2021 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) CON VISTA EN EL OFICIO OFICIO CECR-CPEP-010-2021, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA SE INSTRUYE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PEDIATRÍA PARA QUE ENTREGUE A LA COMISIÓN DE PERFILES UN DOCUMENTO QUE SE APEGUE EN TODOS SUS EXTREMOS A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PERFILES, LO ANTERIOR EN TANTO EL DOCUMENTO QUE PRESENTARON NO CORRESPONDE A UN PERFIL COMPLETO SI NO UNA PARTE DE ESTE. POR LO QUE NO ES CONVENIENTE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO NI POR ESTA JUNTA NI POR LA COMISIÓN SIN ESTAR TERMINADO. SI REQUIEREN ASESORÍA EN CUANTO A LA GUÍA PUEDEN SOLICITARLA A LA COMISIÓN DE PERFILES PARA QUE LAS PARTICIPE DEL TALLER QUE REALIZARÁN SOBRE LA GUÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos Presidencia.

Inciso 10.1 Dra. Tamara Molina: presento Oficio CECR-PR-201-2021 en el cual solicito la entrega del acuerdo no. 52 del acta no. 2544 y una copia de las actas n° 2541, n°2542, n°2543, n°2544. (Da lectura).

02 de setiembre del 2021
CECR-PR-201-2021

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me complace comunicarles mi reincorporación en calidad de Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con el objetivo de presidir y velar por los objetivos de la promoción y desarrollo de la Enfermería Profesional.

Sin embargo, por lo que se refiere a la prórroga de los nombramientos de la Presidencia y la Vocal II, requiero que se me despache el Acuerdo tomado al respecto con carácter urgente, debido a que considero necesario que un acuerdo tan importante y el cual me involucra, debe ser de mi conocimiento a la mayor premura.

Asimismo, solicito de sus buenos oficios para que se me brinden, cada una de las Actas tomadas por esta Junta Directiva durante mi período de incapacidad (N° 2541, N°2542, N°2543, N°2544), agradeciendo de antemano que lo solicitado, se haga llegar a la mayor brevedad, dado a que requiero informarme y conocer sobre todas las decisiones acontecidas por este órgano colegial.

Agradeciendo de antemano toda consideración, se despide,

PRESIDENCIA

Dra. Tamara Molina Marcial
Presidenta

LVC

Inciso 10.1.2 Dra. Carolina Chinchilla: tengo una duda, ¿a pamelita no le llegó este acuerdo cuando estaba de presidenta?

Inciso 10.1.3 Dra. Pamela Praslin: sí correcto.

Inciso 10.1.4 Dra. Carolina Chinchilla: entonces hay correspondencia de presidencia, no es de Pamela o de Tamara, ¿por qué tenemos que despachar dos veces los mismos acuerdos?

Inciso 10.1.5 Dra. Tamara Molina: es que a Linsay no se le pasó nada.

Inciso 10.1.6 Dra. Carolina Chinchilla: entonces póngase de acuerdo con Pamela, ella dice que sí, ¿se le pasó o no el acuerdo?

Inciso 10.1.7 Dra. Pamela Praslin: igual que siempre.

Inciso 10.1.8 Dra. Tamara Molina: no, no los tengo, entonces Pamela dígame a la secretaria que me pase eso porque dice que no los tiene.

Inciso 10.1.9 Dra. Pamela Praslin: ella sabe bien que cuando estoy en lugar suyo debe presentarle un informe, no se lo tengo que decir todas las veces que usted se incapacite.

Inciso 10.1.10 Dra. Tamara Molina: ella no me lo ha dado y dice que no tiene ningún acuerdo de presidencia, seguro se lo pasaron a usted como vocal II, para mí es importante tener ese acuerdo.

Inciso 10.1.11 Dr. Fernando Chamorro: diría que se le pase eso y las actas que está solicitando.

Inciso 10.1.12 Dra. Carolina Chinchilla: ese no es el problema, es que con las veces que la Dra. Tamara se incapacita no podemos estar en esto. Ella tiene que tener acceso a la correspondencia de presidencia y a las copias de las actas y no tiene que traerlo a Junta, es algo que por lógica tiene que tener acceso.

Inciso 10.1.13 Dra. Tamara Molina: no se me ha dado por eso lo solicito.

Inciso 10.1.14 Dra. Carolina Chinchilla: no se si no entendió, lo vamos a dar, pero con la cantidad de veces que usted se incapacita no podemos estar en esto, se incapacita por las razones que sean, tenemos que gastar tiempo valioso aprobando esto.

Inciso 10.1.15 Dra. Tamara Molina: entonces que se me dé esto, usted está atrasándolo más.

Inciso 10.1.16 Dra. Carolina Chinchilla: no estoy de acuerdo en estar en esto todas las veces que usted se incapacite, es un desgaste de tiempo, no sé cómo se está gestionando la correspondencia de presidencia, la que este de presidenta, usted, Pamela, Priscila y quien vaya a llegar tiene que tener acceso a la correspondencia de presidencia porque no es defensa legal decir que no tuvo acceso y que no lo pudo leer.

Inciso 10.1.17 Dra. Pamela Praslin: imagínese que Linsay me pasa todo por correo y todo en físico.

Inciso 10.1.18 Dra. Tamara Molina: pero yo no lo tengo, ¿cuándo me pasaron la correspondencia? hoy a las 7:30 a.m.

Inciso 10.1.19 Dra. Carolina Chinchilla: por instrucción mía, porque usted estaba incapacitada.

Inciso 10.1.20 Dra. Tamara Molina: tampoco me han pasado el acuerdo, lo necesito.

Inciso 10.1.21 Dra. Carolina Chinchilla: es que no veo cómo explicarle.

Inciso 10.1.22 Dra. Tamara Molina: no voy a discutir, tomen el acuerdo.

Inciso 10.1.23 Dra. Carolina Chinchilla: no tomaré el acuerdo, porque ya se despachó a presidencia, no tiene por qué la gente estar trabajando dos veces cada vez que esta señora se le ocurre incapacitarse.

Inciso 10.1.24 Dra. Tamara Molina: ¿cuál correspondencia?

Inciso 10.1.25 Dra. Carolina Chinchilla: la de presidencia, ponga atención.

Inciso 10.1.26 Dra. Tamara Molina: estás gritando.

Inciso 10.1.27 Dra. Carolina Chinchilla: es que hablándole normal no entiende.

Inciso 10.1.28 Dra. Tamara Molina: es que no estoy pidiendo la correspondencia es el acuerdo de la prórroga.

Inciso 10.1.29 Dra. Carolina Chinchilla: el acuerdo se envió por correspondencia de presidencia cómo se lo explico, ya se despachó a presidencia. No puede ser que la correspondencia se tenga que estar despachando dos veces, solo porque hay problemas de comunicación, no tenemos por qué estar invirtiendo tiempo haciendo las cosas dos veces.

Inciso 10.1.30 Dra. Tamara Molina: le agradezco que me pasen el acuerdo y las actas.

Inciso 10.1.31 Dra. Carolina Chinchilla: bueno yo no estoy de acuerdo porque no me parece que se gaste tiempo en enviar dos veces lo mismo a presidencia, que se gestione la correspondencia de Presidencia como corresponde, no puede ser que estemos gastando tiempo dos veces en lo mismo

Votación:

A favor: Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dra. Pamela Paslin Guevara Vocal II, Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: en contra porque no me parece que se gaste tiempo en enviar dos veces lo mismo a presidencia, que se gestione la correspondencia de Presidencia como corresponde, no puede ser que estemos gastando tiempo dos veces en lo mismo.

ACUERDO 42: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-201-2021 SUSCRITO POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DEL ACUERDO NO. 52 DEL ACTA NO. 2544 Y UNA COPIA DE LAS ACTAS N° 2541, N°2542, N°2543, N°2544. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DRA. PAMELA PASLIN GUEVARA VOCAL II, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 11: Asuntos varios.

Inciso 11.1 Dr. Fernando Chamorro: hay un asunto más que tengo, con respecto a los funcionarios, hay una solicitud para que el día 15 de setiembre puedan venir con pantalón azul, jeans, camisa blanca y un pañuelo rojo.

Inciso 11.1.2 Dra. Pamela Praslin: por mí está bien.

Inciso 11.1.3 Dr. Diego López: estaría de acuerdo solo en esta fecha.

Inciso 11.1.4 Dra. Carolina Chinchilla: yo no estaría de acuerdo.

Votación:

A favor: Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dra. Pamela Praslin Guevara Vocal II, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: en contra porque los funcionarios tienen que dar la cara al público, y hacer recepción a los colegiados, mientras no exista una vestimenta uniforme y elegante, que la puedan tener todos de parte del Colegio no me parece que cada uno venga con diferente color de camisa blanca, diferente color de pantalón, me parece una falta de seriedad.

ACUERDO 43: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PERMITIR QUE LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EL MIÉRCOLES 15 DE SETIEMBRE DEL 2021 UTILICEN PANTALÓN AZUL,

CAMISA BLANCA, ZAPATO NEGRO Y UN PAÑUELO ROJO EN CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Se levanta la sesión al ser las 2:24 p.m.

Dra. Tamara Molina Marcial
PRESIDENTA

Dra. Carolina Chinchilla Quesada
SECRETARIA

GMS/